



República del Ecuador
Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil
Facultad de Posgrado e Investigación

Tesis en opción al título de Magíster en:
Finanzas Mención Tributación

Tema de Tesis:
Análisis sobre el Impacto Económico del Impuesto de la Ley de Equilibrio
de las Finanzas Públicas enfocado a las Bebidas Azucaradas en el periodo
2014-2018 en el cantón Daule.

Autor:
Cpa. Christian Richard Herrera Bobadilla

Director de Tesis:
Ing. Comercial Jorge Zea Maridueña, Msg.

Septiembre 2020
Guayaquil – Ecuador

DECLARACIÓN EXPRESA

Yo, **Christian Richard Herrera Bobadilla** con CI. 0921773610, certifico que los contenidos desarrollados en el actual trabajo de titulación, cuyo título es “**Análisis sobre el impacto económico del Impuesto de la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas enfocado a las bebidas azucaradas en el periodo 2014-2018 en el cantón Daule**” son de mi absoluta propiedad y responsabilidad, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

Christian Richard Herrera Bobadilla

CI. 0921773610

DEDICATORIA

Mis padres (Richard Herrera y Cecibel Bobadilla), el motor de mi vida, mi inspiración, mi apoyo incondicional para ellos va dedicada este proyecto, mi madre, tiene un lugar especial en esta dedicatoria, ella fue la que me impulso a que logre mis metas. Para mi esposa (Mariuxi García), como no dedicarte unas palabras gracias por tu apoyo incondicional en este tiempo que duro esta maestría y para mis hijos (Emiliano y Maximiliano) todos mis logros son para Uds.

Christian Richard Herrera Bobadilla

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer infinitamente a todas las personas que me motivaron para realizar esta maestría, familiares, amigos, conocidos, todos vieron el sacrificio, tiempo y esfuerzo que se puso a este proyecto.

Christian Richard Herrera Bobadilla

RESUMEN

El Incremento gravado a las bebidas azucaradas es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que es una medida de ajuste económico adoptada por varios países con la finalidad de obtener un cambio en los patrones de consumo de la población. El presente estudio explica las consecuencias, de tipo tributario, ocasionadas a partir de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, expedida en Ecuador en abril del año 2016. Por otro lado, se utiliza la metodología que se emplean métodos de investigación mixta cuali-cuantitativa. Aplicando revisión documental a través de reportes oficiales por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), artículos periodísticos, revistas económicas principalmente. La información recopilada se procesó por medio del método analítico y estadística descriptiva para estructurar tablas. Como resultados se destaca el incremento considerable obtenido por el SRI en cuanto a la recaudación por ICE a bebidas azucaradas a partir de junio de 2016 y la afectación a los pequeños negocios del cantón Daule y el análisis del comportamiento del consumidor frente a esta medida fiscal. La discusión de los resultados revela la necesidad de que las autoridades gubernamentales revisen la carga impositiva en función del cierre de microempresas de expendio de bebidas azucaradas.

Palabras claves: *Bebidas azucaradas, finanzas públicas, impuesto a consumos especiales, tributos, consumidor.*

ABSTRACT

The Increase taxed on sugary drinks is the Special Consumption Tax (ICE), which is an economic adjustment measure adopted by several countries in order to obtain a change in the consumption patterns of the population. This study explains the consequences, of a tax nature, caused by the application of the Law for the Balance of Public Finances, issued in Ecuador in April 2016. On the other hand, the methodology used research methods are used mixed qualitative-quantitative. Applying documentary review through official reports by the Internal Revenue Service (SRI), newspaper articles, and economic magazines mainly. The information collected was processed through the analytical method and descriptive statistics to structure tables. As a result, the considerable increase obtained by the SRI in terms of the collection by ICE of sugary beverages as of June 2016 and the impact on the small businesses of the Daule canton and the analysis of consumer behavior in relation to this fiscal measure are highlighted. The discussion of the results reveals the need for government authorities to review the tax burden depending on the closure of micro-enterprises selling sugary drinks.

Keywords: Sugar-sweetened beverages, public finances, special consumption tax, taxes, consumers.

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	4
1.1 Antecedentes de la investigación.....	4
1.2 Planteamiento Del Problema De Investigación	9
1.2.1 Formulación del problema.....	10
1.2.2 Sistematización del problema	10
1.2.3 Objetivo General	11
1.2.4 Objetivos específicos	11
1.3 Justificación de la investigación	11
1.4 Marco de referencia de la investigación.....	13
1.4.1 Políticas fiscales.....	13
1.4.2 Impuestos.....	14
1.4.3 Clasificación de los Impuestos: Directos e Indirectos	15
1.4.4 Eficiencia del Sistema tributario	16
1.4.5 Principio de suficiencia.....	17
1.4.6 Principio de neutralidad.....	18
1.4.7 <i>Principio de equidad</i>	18
1.4.8 Impuestos a las bebidas gaseosas/azucaradas	18
1.4.9 El impuesto a las bebidas azucaradas como medida equitativa	20
1.4.10 Comportamiento de la empresa ante un impuesto	21
1.4.11 Definición de bebidas azucaradas	22

1.4.12	Tipos de bebidas azucaradas	22
1.4.13	Factores que influyen en el consumo de bebidas azucaradas ...	23
1.4.14	La obesidad en el Ecuador	24
1.4.15	Estudios que respaldan la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas	26
1.5	Correlación.....	30
1.5.1	Tipos de Correlación	31
1.5.2	Modelos de Correlación	32
1.5.3	Correlación de Pearson.....	32
1.5.4	Correlación de Spearman	32
1.5.5	Factores de la Correlación	33
1.5.6	Tabla de Valores y Significancia	33
CAPITULO II. MARCO METODOLÓGICO		35
2.....		35
2.1	Diseño de la Investigación	35
2.2	Métodos de investigación.....	35
2.2.1	Método Deductivo	35
2.2.2	Método Estadístico.....	35
2.3	Alcance de la Investigación.....	36
2.4	Tipos de Investigación	36
2.4.1	Investigación Descriptiva.....	36
2.4.2	Investigación Bibliográfica-Documental.....	37

2.5 Enfoque de la Investigación	37
2.6 Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información	37
2.6.1 Fuentes Primarias	37
2.6.2 Fuentes Secundarias	38
2.6.3 Técnicas Documental e Instrumentos	38
2.7 Unidad de análisis, población y muestra	38
2.7.1 Población	38
2.7.2 Muestra	39
2.7.3 Variables de la Investigación, operacionalización de	39
CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	41
3.....	41
3.1 Análisis de la situación actual	41
3.2 Identificar si la ley de impuesto de la Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas a las bebidas azucaradas se ha visto afectada a los vendedores (intermediarios) del cantón Daule.	42
3.2.1 Encuesta a los tenderos del cantón Daule	42
3.2.2 Interpretación de los Resultados de la encuesta a los tenderos del cantón Daule.	45
3.2.3 Entrevista a los tenderos del cantón Daule	46
3.3 Realizar un Análisis del consumo de bebidas azucaradas ante el cambio de los precios en el cantón Daule.	47
3.3.1 Resultados del Análisis descriptivo a los consumidores	47

3.3.2 Interpretación de los Resultados obtenidos en la encuesta a los consumidores	52
3.3.3 Presentación de los resultados, discusión	53
3.3.4 Interpretación de Resultados del Análisis Descriptivo a los consumidores	55
3.4 Determinar los efectos de recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas dentro de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Publicado en: Registro Oficial Suplemento 744 de 29-abr.-2016, dentro del ICE período 2014-2018.....	56
3.4.1 Ingresos fiscales por Impuesto Consumo Especiales: Bebidas Azucaradas período 2014 – 2018.....	56
3.4.2 Presentación de los Efectos por Recaudación del Impuesto a las Bebidas Azucaradas dentro del ICE 2014-2018.....	62
3.4.3 Efectos de la demanda del consumidor de bebidas azucaradas con respecto al precio	63
3.4.4 Efecto en los puntos de venta.....	64
3.4.5 Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas	66
3.4.6 Impuesto a las bebidas azucaradas en Ecuador y en otros países	66
3.4.7 Discusión.....	70
3.5 Determinar la correlación de los impuestos a las bebidas azucaradas y la recaudación tributaria.	73
4.....	Conclusiones y
Recomendaciones	80

4.1 Conclusiones 80

4.2 Recomendaciones 82

BIBLIOGRAFÍA 83

Índice de Figuras

Figura 1 Cadena productiva de las bebidas azucaradas con diferentes perspectivas.....	8
<i>Figura 2</i> Clasificación de Impuestos	15
<i>Figura 3</i> Ventas antes del impuesto a las bebidas azucaradas.....	43
<i>Figura 4</i> Ventas después del incremento a las bebidas azucaradas.....	43
<i>Figura 5</i> Rango de ventas diarias de bebidas azucaradas	44
<i>Figura 6</i> Consumo de productos sustitutos.....	45
<i>Figura 7</i> Edad	48
<i>Figura 8</i> Género	48
<i>Figura 9</i> Ingresos.....	49
<i>Figura 10</i> Actividad que realiza.....	49
<i>Figura 11</i> Porcentaje del Consumo de bebidas azucaradas	50
<i>Figura 12</i> Bebidas Semanales	50
<i>Figura 13</i> Bebidas que habitualmente consume.....	51
<i>Figura 14</i> Como ha afectado su consumo	51
<i>Figura 15</i> Razón que afectó su consumo.....	52
<i>Figura 16</i> Recaudación de Ingresos fiscales sobre el Impuesto a las	59
<i>Figura 17</i> Impuestos a las Bebidas Azucaradas Variaciones.....	61
<i>Figura 18</i> Curva de Engel.....	62
<i>Figura 19</i> Curva de Engel efecto renta.....	63
<i>Figura 20</i> Correlación de Pearson.....	78

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Bebidas gaseosas con contenido de azúcar</i>	23
<i>Tabla 2 Escala de Valores de Correlación</i>	33
<i>Tabla 3 Operacionalización de Variables</i>	40
Tabla 4 Ventas de Bebidas Azucaradas en Dólares	44
Tabla 5 Síntesis de la Entrevista a los Tenderos	46
<i>Tabla 6 Consume bebidas azucaradas vs Edad</i>	53
<i>Tabla 7 Consume bebidas azucaradas vs Género</i>	54
<i>Tabla 8 Consume bebidas azucaradas vs Ingresos</i>	54
<i>Tabla 9 Por qué razón se ha visto afectado su consumo</i>	55
<i>Tabla 10 Ingresos fiscales período 2014 – 2018</i>	56
<i>Tabla 11 Recaudación del ICE sobre las bebidas azucaradas</i>	59
<i>Tabla 12 Variación porcentual del Impuesto a las Bebidas Azucaradas</i>	60
<i>Tabla 13 Efectos de incremento del ICE en Puntos de Ventas de Ventas</i>	64
<i>Tabla 14 Impacto de la medida en precio de bebidas</i>	65
<i>Tabla 15 Efectos de la Implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas</i>	67
<i>Tabla 16 Efectos de la Implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas</i>	73
<i>Tabla 17 Análisis de la recaudación de impuestos a las bebidas azucaradas por mes durante el período 2014-2018</i>	74
<i>Tabla 18 Variables para la correlación</i>	76
<i>Tabla 19 Correlaciones</i>	78

INTRODUCCIÓN

La Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas entró en vigencia en abril del año 2016 en el Ecuador, impulsando una serie de leyes donde se intenta proteger al consumidor. El presente estudio se enfocará en los impuestos otorgados a las bebidas azucaradas que consume el pueblo ecuatoriano.

Se considera este tributo como parte del paquete de los Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), que se modificaron en la Ley antes mencionada, con el objeto de persuadir en los índices de obesidad.

(Obando, Bebidas azucaradas y su importancia en la legislación ecuatoriana, 2019) indica que, la aplicación del ICE se lo hace con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante del bien o servicio o el importador del mismo, menos el IVA y el ICE, o con base en los precios referenciales según establezca la autoridad de rentas internas. El hecho generador del ICE corresponde a la transferencia gratuita u onerosa realizada por el fabricante y la prestación del servicio, mientras que en el caso de las mercancías importadas el hecho generador corresponde a la desaduanización. El Estado es el sujeto activo del impuesto, el cual será administrado a través del SRI. Los sujetos pasivos del impuesto son: las personas naturales y sociedad, fabricantes del bien o servicio; los importadores de este tipo de bienes; y, los prestadores de servicios gravados con el impuesto.

(Obando, PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, 2018) indica que, la industria de bebidas es uno de los sectores con mayor aporte a la economía nacional, tanto en la producción como en la generación de fuentes de empleo. Las empresas productoras en los últimos años (antes a la aplicación de la Ley) han realizado fuertes inversiones que estaban dirigidas a equipamiento, tecnología e innovación de sus productos.

Se realizará un estudio descriptivo sobre el impacto que generó el incremento de precio a las bebidas azucaradas a los vendedores (intermediarios) y consumidores, donde se toma como referencia a la ciudad de Daule.

Además, se proyecta exponer un análisis comparativo de la reforma tributaria en las bebidas gaseosas/azucaradas, durante los años 2014 - 2018 como: el nivel de ingresos tributarios, comparando el antes y el después de que la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas para este sector.

Los tributos en el Ecuador se han convertido en una parte muy fundamental para el desarrollo del país, el Estado mediante su presupuesto general pretende solventar gastos públicos siendo los más importantes la salud, la educación, la defensa nacional, etc.

(CARCELÉN, 2017) indica que, con el aumento ligeramente del impuesto a los cigarrillos, los licores, las bebidas azucaradas, alienta al uso del dinero electrónico. La normativa establece un aumento de dos centavos de dólar al valor de los cigarrillos y de 18 centavos por cada litro a las bebidas gaseosas y azucaradas, con una escala que dependerá de la cantidad de azúcar que la componga”.

(Jara & López, 2017) indica que, generalmente este impuesto es gravado a bienes que son de consumo masivo (como los servicios de telefonía móvil) para obtener una buena recaudación tributaria y así poder perdurar, haciendo un buen aporte al presupuesto fiscal del Estado.

Desde que entró en vigencia el impuesto a consumos especiales, su principal función es gravar a productos o artículos no indispensables para la vida diaria, los cuales en su gran parte son importados. Con esta medida el Estado, incentiva que se consuman productos nacionales que no graban dicho impuesto fomentando el consumo interno.

La importancia de analizar el impacto económico que ha tenido la aplicación de esta ley, afecta a todos tanto como consumidores como vendedores ya que conforman a la economía del país, además la empresa desarrolla un papel importante, por su aporte a la cartera de estado mediante la recaudación de impuestos que realiza el SRI y generadora de empleos, etc.

Una ley de equilibrio de las finanzas públicas implica una mayor recaudación de tributos para el país, con el propósito de mantener el empleo, defender la producción nacional, optimizar el sistema tributario, fortalecer la dolarización, la distribución y equidad (El Telégrafo, 2016).

Tomando en consideración la información sobre esta ley, este proyecto busca cuales son las alternativas que pueden implementarse analizando cada uno de los cambios que contienen las normativas, en las ventas de bebidas azucaradas tanto para consumidores como expendedores en el cantón Daule.

Este trabajo pretende concienciar a la población ecuatoriana los resultados del consumo excesivo de bebidas azucaradas, distintas enfermedades que pueden adquirir al ingerir este tipo de productos.

El principal motivo o finalidad de este trabajo de investigación es informar e interpretar la situación de los expendedores y consumidores de bebidas con azúcar en el cantón Daule y si la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Publicas afectaron sus ventas.

Para concluir este trabajo de investigación contribuye con información relacionada para que tanto expendedores como consumidores comprendan el proceder de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, también informar a la población si en nuestro país existe el consumo en exceso de este producto, ayudando los cambios que hubiera en el expendio del producto antes mencionado.

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes de la investigación

Ante la necesidad eminente de reducir los índices de obesidad y enfermedades vinculadas con la diabetes, “La Organización Mundial de la Salud recomendó a que los países gravaran las bebidas azucaradas”, de acuerdo a informe presentado por (Chan, 2016).

Chan mediante su informe explica que el aumento de la obesidad, tiene una gran relación con malos hábitos alimenticios consumidos por el ser humano tales como los refrescos y bebidas azucaradas. Estos tipos de productos tienen un gran impacto negativo dentro del sector salud.

En España en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Función Pública pretende recaudar 200 millones de euros por año con la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas, (Aroca, 2018). Hasta el momento parte de lo recaudado va destinado a un programa para prevenir la obesidad y reducir el consumo de este tipo de bebidas, además hasta el 1ero de mayo del 2017 se ha evidenciado una reducción del 22% del consumo de gaseosas y un aumento del consumo de jugos de pulpa naturales y de agua embotellada. Desde ese momento otros países como Irlanda, Finlandia, Francia e Italia han aplicado esta medida impositiva, (Vall, 2017).

Un estudio realizado por (Brithish Medical Journal) analizó que a corto plazo el impacto en las compras de bebidas azucaradas, donde encontró que un año después de que México implementara un impuesto indirecto de 1 peso por litro, el volumen promedio de bebidas compradas mensualmente se redujo en un 6% en 2014 a comparación de las compras esperadas sin el impuesto. Además, las reducciones se aceleraron, alcanzando un descenso del 12% en diciembre de 2014.

La tendencia de América Latina y demás países a nivel mundial aplica este tipo de medidas como rentable para abordar la epidemia de la obesidad dentro de su población, ya que el consumo de las bebidas azucaradas representa el 40% de la ingesta diaria de las familias por lo tanto se ha dejado de consumir bebidas como

agua o jugos naturales, para el año 2014 se determinó que Ecuador consume 272 mililitros de estas bebidas al día, (Cox, 2016).

Otro país latinoamericano que adoptó esta medida fue Chile en el 2014, como política incrementar el 18% el impuesto a las bebidas azucaradas con más de 6.25 gramos de azúcar y con edulcorantes artificiales con la finalidad de generar un cambio en la cultura de los consumidores. Este tipo de política ha sido parte de su estructura fiscal en la que se crea un diferencial de precios de las bebidas que contienen altos niveles de azúcar y segundo que gravan aquellas bebidas que contienen edulcorantes artificiales y las bebidas sin azúcar con sabor, (Caro, 2018).

Esta ley la aplicó México y Chile en el 2014, para el 2015 se sumó Berkeley, la Nación Navajo en Estados Unidos, Dominica y Barbados, y Ecuador puso en vigencia esta ley en el 2016.

(Castro J. J., 2020) indica que, el proyecto de Ley Orgánica de Equilibrio para las Finanzas Públicas, nace como un Plan emergente de recaudación, para afrontar el proceso de recesión económica a causa de las externalidades como la caída del precio del petróleo etc. De acuerdo con la publicación de la (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2016), las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes. La base imponible (Torrento, 2017), se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida no alcohólica, de acuerdo con la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, sin perjuicio de las verificaciones que la Administración Tributaria pudiese efectuar, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada producto y por la correspondiente tarifa específica establecida en el artículo 82 de esta Ley.

(Játiva, Bozano, & Ortega, 2016), indica que, la misión del SRI inicialmente fue de crear nuevas estrategias tributarias la cual permitía incrementar el alcance de recaudación en cada año, pero al empezar el mandato del Presidente Rafael Correa su principal objetivo fue el de controlar el acaparamiento de riquezas por parte de las familias más adineradas y combatir la evasión de impuestos (Secretaría

Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013). Gracias a estas medidas tributarias la recaudación en los últimos 10 años ha incrementado en un 160 % (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2015), mediante incentivos a la comunidad por pagos anticipados o por altas multas las cuales son impuestas a las personas que tratan de evadir las partidas tributarias; que además es importante evaluar el efecto del impuesto sobre el precio y como afecta al consumo per cápita de las familias; de tal forma que un estudio realizado por (Fonk, 2019), explica que el aumento del 18% sobre el precio de estas bebidas presentarían en promedio una reducción de 1280 kcal/per cápita/mes para el grupo de azúcar y postres; en promedio, una disminución per cápita mensual de 295 kcal y, en peso corporal, una reducción anual de 506 gr per cápita; por lo tanto estas reducciones podrían no ocurrir dado un efecto de sustitución donde el cambio neto en nutrientes críticos y calorías sería menor al estimado (sin considerar efecto sustitución) y, por ende, las reducciones en peso podrían no observarse. Es así que sugiere que, si se ha de aplicar un impuesto, este debiera ser de un 20% sobre el precio de las bebidas azucaradas.

(Jara & López, 2017), indican que, la base imponible se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida no alcohólica, de acuerdo a la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, sin perjuicio de las verificaciones que la Administración Tributaria pudiese efectuar, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada producto y por la correspondiente tarifa específica establecida en el artículo 82 de esta Ley.

(Guano Bonilla, 2019), explica que, la ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas tiene como efecto tributario grabar un impuesto de \$0,17 centavos de dólar por litro de bebidas azucaradas, con esta investigación se quiere analizar el impacto que afecta a las empresas productoras de bebidas azucaradas de acuerdo al volumen de ventas y las preferencias de sus consumidores.

Es necesario en recalcar que esta medida se dio a recomendaciones por la Organización Mundial de la Salud, debido a los hechos alarmantes sobre los índices de obesidad y enfermedades cardiovasculares a nivel mundial.

Sin embargo los tenderos creen que serán afectados según estudio realizado por (Millarward Brown - Habitus Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas, 2016), explica que el 17% de los tenderos cree que el nuevo impuesto para bebidas azucaradas causarán el cierre de sus negocios. Además, ellos consideran que la medida afectará al empleo y sustento de sus familias. El análisis de la consultora se realizó en abril, cuando la Asamblea tramitaba el proyecto. La muestra contempla a 298 tiendas de la ciudad de Quito, entre las cuales se consultaron aquellas de Machachi, Guayaquil y Milagro, que corresponderían a diversos sectores económicos. Según el estudio, las tiendas en el Ecuador son una fuente de ingresos que aporta para el 44% de los dueños, la mitad o más de los ingresos totales de sus familias. Sus principales administradores son mujeres y del total, un 60% tiene más de 40 años. Es decir, es un empleo femenino y adulto. Hay tres categorías que sobresalen en su importancia de venta en las tiendas: agua sin gas, gaseosas regulares y yogurt. Mientras más pequeña es la tienda, el porcentaje de ventas de estos productos es mayor. Para Christian Wahli, presidente de Anfab, según un boletín de prensa del gremio, la Ley agravaría la crisis actual afectando directamente la industria agroalimentaria y el consumo.

Esto quiere decir que el cambio generado al impuesto no solo afecta las empresas quienes elaboran el producto sino también a proveedores, consumidores, pequeños distribuidores y demás grupos que hagan parte de esta cadena de elaboración y distribución hasta el cliente final, como las personas que venden estas bebidas en los barrios, es decir, los tenderos. Sin embargo, debemos conocer la opinión de los consumidores, que sería también un actor importante en este estudio.

Los consumidores presentan diversas características desde las distintas preferencias hasta las capacidades de pago lleva a diferentes estrategias por parte de los productores de las bebidas azucaradas, se identifican acciones tendientes a la diferenciación de producto, tanto horizontal, basada en la variedad de sabores (bebidas cola, lima-limón, gasificadas o no, etc.), como vertical (sujetas a percepciones de calidad: primeras y segundas marcas, líneas “blancas” propias en supermercados, etc.).

A continuación se presenta la Figura 1, donde se observan los mecanismos de diferenciación que desde la mirada de los consumidores, las bebidas adquiridas no son homogéneas y por lo tanto el precio no es la única variable tomada en cuenta al momento de decidir la compra, (Shaked & Sutton, 1987).

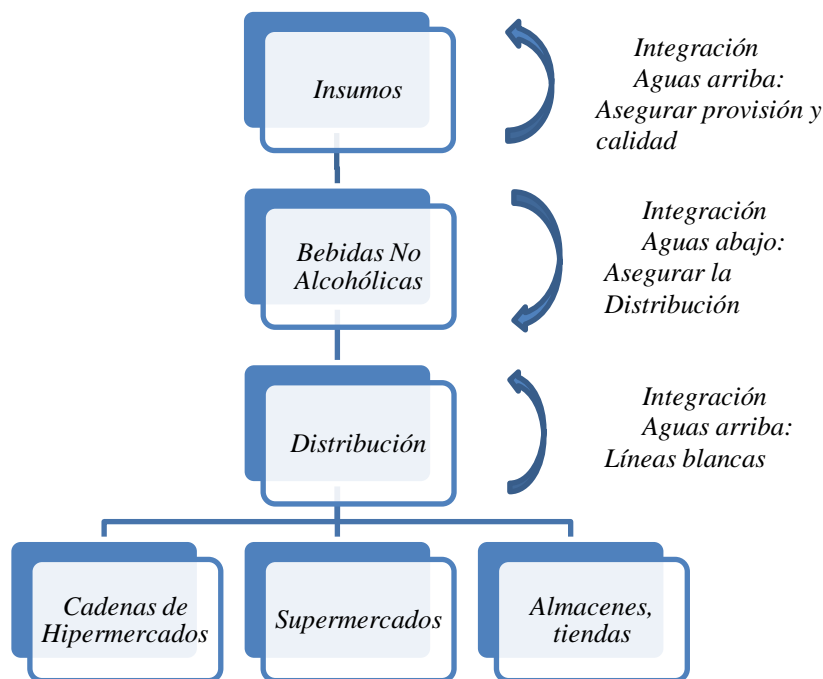


Figura 1 Cadena productiva de las bebidas azucaradas con diferentes perspectivas
Fuente: Figura obtenida de la investigación realizada por (Daniel Maceira, 2018), con el aval de CEDES.

De este modo, una estrategia empresarial orientada a la venta de bebidas endulzadas, como en cualquier cadena productiva, se basa en la estructuración coordinada de eslabonamientos que constituyen el nexo de contratos (Coase, 1937) entre los distintos pasos productivos hasta llegar al consumidor.

La integración de actividades a lo largo de esa cadena se basa en una serie de potenciales justificaciones, tales como la búsqueda de reducción de costos y aseguramiento de calidad y provisión, la incorporación de nuevas tecnologías, el lanzamiento de nuevos productos y también a la incorporación de los cambios en las preferencias de los/as consumidores/as (Bresnahan, 1992).

En el caso particular de las bebidas endulzadas, durante los últimos años se pueden identificar cambios significativos que se evidencian en una mayor variedad de marcas y conceptos, entre los que se incluyen el surgimiento de bebidas bajas

en calorías y con diferentes ingredientes endulzantes, además de la llegada de aguas saborizadas no gasificadas. Estas variaciones en el menú de opciones de consumo en ocasiones están asociadas a una política de diversificación de productos por parte de más multinacionales ya instaladas en el mercado (diversificación) como también al surgimiento de nuevos competidores y marcas provenientes a veces del mismo mercado local.

1.2 Planteamiento Del Problema De Investigación

En los últimos años la regulación sobre las bebidas azucaradas, ya que, para la Organización Mundial de la Salud, y entes internos (Ministerio de Salud Pública) es un reto, ya que precautelar la salud de los ciudadanos es un problema de todos y todas; además de no ignorar que tomar ciertas medidas puede acarrear una serie de incertidumbre en el sector productivo, debido a que a este tipo de ley podría disminuir el ingreso a las empresas y como efecto se generaría un incremento en el desempleo.

En países como México, la ley que se impuso sobre las bebidas azucaradas fue beneficioso ya que de acuerdo a la publicación realizada por la Revista (Health Affair, 2017); afirma que los mexicanos dejaron de consumir este producto en un 7.9%, ya que al primer año de la aplicación de la ley se registró una disminución en la compra en 5.5%.¹

En otros lugares, como Berkeley, California, el impuesto fue más agresivo a decidir que fueran de 0.33 centavos de dólar por litro en las bebidas azucaradas, los resultados son más notorios. Según sus reportes el consumo de bebidas azucaradas se ha reducido en un 21%, mientras el de agua aumentó 63%. Cifra que es muy diciente cuando se compara con el promedio de Estados Unidos donde

¹ Según el periódico The Guardian, publicado en febrero del 2017, indica que mediante la aplicación de una Ley a las bebidas azucaradas en México ha reducido el consumo de estas bebidas, por lo cual los demás países de América Latina están adoptando esta ley como parte de las políticas fiscales para reducir el consumo de bebidas no saludables y reducir la carga de enfermedades crónicas.

el consumo de bebidas gaseosas ha aumentado 4%, mientras el de agua sólo llega a 19%.

En la actualidad no existen estudios sobre los resultados o registro oficial que permitan conocer las ventajas o desventajas que hayan tenido vendedores y consumidores de bebidas azucaradas o el comportamiento de la oferta-demanda de estos productos, (2017).

Es así que existe la eminente necesidad de cuestionar cuales fueron los efectos que surgieron después de aplicar la Ley de equilibrio de las finanzas públicas, enfocándose en las bebidas gaseosas/azucaradas, que para este caso de investigación ha tomado 2 años antes y 2 años después para conocer la perspectiva de los consumidores y vendedores con respecto a la variación de precios y volumen de consumo; en lo cual se utilizado como referencia al cantón Daule.

Además de analizar la recaudación de impuestos que ha tenido el país con este tributo, si ha resultado beneficioso para el país.

1.2.1 Formulación del problema

¿Cómo Influye El Impacto Económico en Vendedores (intermediarios), consumidores de bebidas azucaradas por el Impuesto de la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas en el cantón Daule?

1.2.2 Sistematización del problema

- ¿Cuál sería el efecto económico que produce el impuesto a las bebidas azucaradas en los consumidores?
- ¿Cuál sería el efecto económico que produce el impuesto a las bebidas azucaradas en los vendedores (intermediarios)?
- ¿De qué manera afecta el impuesto a las bebidas azucaradas en la recaudación de impuestos realizado por el SRI?

1.2.3 **Objetivo General**

Analizar el impacto económico que tuvo el incremento al Impuesto de Equilibrio de Finanzas Públicas sobre las bebidas azucaradas a consumidores y vendedores del cantón Daule.

1.2.4 **Objetivos específicos**

- Identificar si la ley de impuesto de la Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas a las bebidas azucaradas ha afectado a los vendedores (intermediarios) del cantón Daule.
- Realizar un Análisis del consumo de bebidas azucaradas ante el cambio de los precios en el cantón Daule
- Determinar los efectos de recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas dentro de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Publicado en: Registro Oficial Suplemento 744 de 29-abr.-2016, dentro del ICE período 2014-2018.
- Determinar la correlación de los impuestos a las bebidas azucaradas y recaudación tributaria.

1.3 **Justificación de la investigación**

La presente investigación considera si la aplicación de la Ley de Equilibrio de Finanzas Publicas, logra o no el objetivo de que el consumidor de bebidas azucaradas disminuya y determinar si dicho impuesto influye en la disminución de las ventas de los productores y si estos a su vez buscan medidas alternativas para que no caigan sus ventas y sus productos no sean dañinos para la sociedad, es así que se recurre a la implementación de los impuestos para mitigar el consumo de estas bebidas.

El presente proyecto se enfocará en este campo de investigación debido que constituye en un argumento de coyuntura y relevancia económica, ligado a los

instrumentos de recaudación de impuestos como ingresos fiscales para el estado ecuatoriano.

Una investigación que realizó el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, señala que en el sector comercial del país un 36,9% de los negocios tiene como actividad comercial la venta de alimentos y bebidas, personificando el 7.7% del PIB (Producto Interno Bruto).

En el presente trabajo, según las encuestas realizadas verificamos que el 81,48% de los encuestados consumía bebidas azucaradas. También se pudo comprobar mediante las mismas encuestas que una vez que entro en vigencia la ley de Finanzas Publicas el consumo de estos productos bajo, el 50% de los encuestados encontró como producto sustituto jugos naturales, el 20% agua, el 20% lácteos y el 10% bebidas light.

El gobierno debe garantizar por decreto, el derecho a la salud de cada uno de sus habitantes creando leyes que beneficien a cada uno de estos, envolviendo dentro de este entorno a la política tributaria por medio de su ente regulador. El sistema tributario deberá considerarse como pieza fundamental dentro de la designación para la proyección en el presupuesto general del estado.

Esta investigación va acorde a los conocimientos adquiridos en el campo tributario, así considerar el impacto que conlleva la disminución del consumo de estas bebidas por parte de los ciudadanos, si bien es cierto, este es un tema un poco tratado, ya que se quiere identificar cual es el impacto antes y después de que la ley que entró en vigencia en el 2016.

Además, se analizará su impacto dentro del área social del consumidor, ya que este tipo de bebidas azucaradas son consumidas a diario por la clase media alta, media baja y baja; pues generalmente son los interesados en adquirir este tipo de productos y se considera que son más propensos a adquirir algún tipo de enfermedad que conlleva el consumo de estos productos.

1.4 Marco de referencia de la investigación

En este apartado se fundamenta en forma teórica la investigación mediante Revistas publicados, artículos científicos, artículos de periódicos y demás documentos digitales. (Rocha, 2015).

En primera instancia se definen los impuestos, clasificación, eficiencia, impuesto a las bebidas azucaradas, el comportamiento de las empresas ante un impuesto; en segunda instancia se definirán bebidas azucaradas, tipos de bebidas azucaradas, factores que influyen al consumo de este tipo de productos y por último estudios sobre el respaldo que tiene este tipo de impuesto como medida para disminuir los casos de obesidad, la obesidad en el Ecuador y la forma rentable para la obtención de ingresos fiscales.

1.4.1 Políticas fiscales

Las referidas manifestaciones sobre esta última iniciativa, tienen probablemente su origen en la propuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe Fiscal policies for Diet and Prevention of Noncommunicable Diseases (NCDs), hecho público el 11 de octubre de 2016, en el que se recogen los trabajos de la reunión técnica de expertos globales en políticas fiscales (Castro F. , 2004) celebrada los días 5 y 6 de mayo de 2015 en Ginebra. Dicho informe concluye que las políticas fiscales que conducen a un aumento de al menos el 20% del precio de venta al público de las bebidas azucaradas, podrían redundar en una reducción proporcional del consumo de estos productos y, por lo tanto, contribuyen a mejorar la nutrición y reducir el sobrepeso, la obesidad, enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes. Conforme a estas declaraciones, parecería tratarse de un impuesto especial orientado a reducir el consumo específico de determinados productos, bajo una pretendida finalidad extra fiscal relacionada con la protección de la salud.

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI) formuló un cambio para disminuir el tributo a esos productos. Hasta entonces, la normativa planteaba gravar a las gaseosas \$ 0,25 adicional por litro, pero ahora la propuesta es que paguen \$ 0,17. Esto no solo abarcaría las gaseosas, sino también las energizantes y otras bebidas

no alcohólicas con contenido mayor a 25 gramos de azúcar añadida por litro de bebida. Se mantienen exentos los productos lácteos y sus derivados, así como los jugos que tengan más del 50% de contenido natural (pulpa de fruta). Los funcionarios del SRI argumentaron que el \$ 0,17 contribuirá al cuidado de la salud, a las recaudaciones tributarias y no perjudicaría el empleo.

1.4.2 Impuestos

Se lo define como una parte sustancial de los ingresos públicos, antes de exponer una definición exacta sobre los impuestos, se debe hacer referencia a los siguientes términos: ingreso público, contribución e impuesto. El ingreso público se refiere a todas las percepciones del estado, pudiendo ser en efectivo, en especies o servicios. La contribución es parte íntegro del ingreso público y se refiere además a las aportaciones particulares como pago de servicios públicos, donaciones, multas, etc. El impuesto forma parte de las contribuciones y además del ingreso público, (Morales, 2017); es así que se le asigna algunas definiciones como, por ejemplo:

Luigi Cossa:

“El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”.

(Castro I. T., 2015) Define a los impuestos como “Los impuestos son las prestaciones en efectivo o especies que el Estado exige a sus ciudadanos en calidad de poder de impero sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y con la principal finalidad de cubrir gastos que demanda el cumplimiento de sus objetivos”

(Cevallos D. , 2017) Explica que “Los impuestos tienen fines fiscales y extra fiscales. Los primeros hacen referencia a los recursos que el sector público necesita para cubrir las necesidades financieras. Los segundos se refieren a la producción de ciertos efectos que pueden ser socioeconómicos, políticos.”

1.4.3 Clasificación de los Impuestos: Directos e Indirectos

De acuerdo a la publicación realizada por Cevallos clasifica a los impuestos en dos grupos: El primero que es directo y se gravan al ingreso, la riqueza, el capital o patrimonio del sujeto pasivo (Torrento, 2017), mientras los indirectos se los grava a las transacciones económicas, el consumo o la transmisión de elementos patrimoniales. En el país los principales impuestos indirectos son IVA y el ICE.

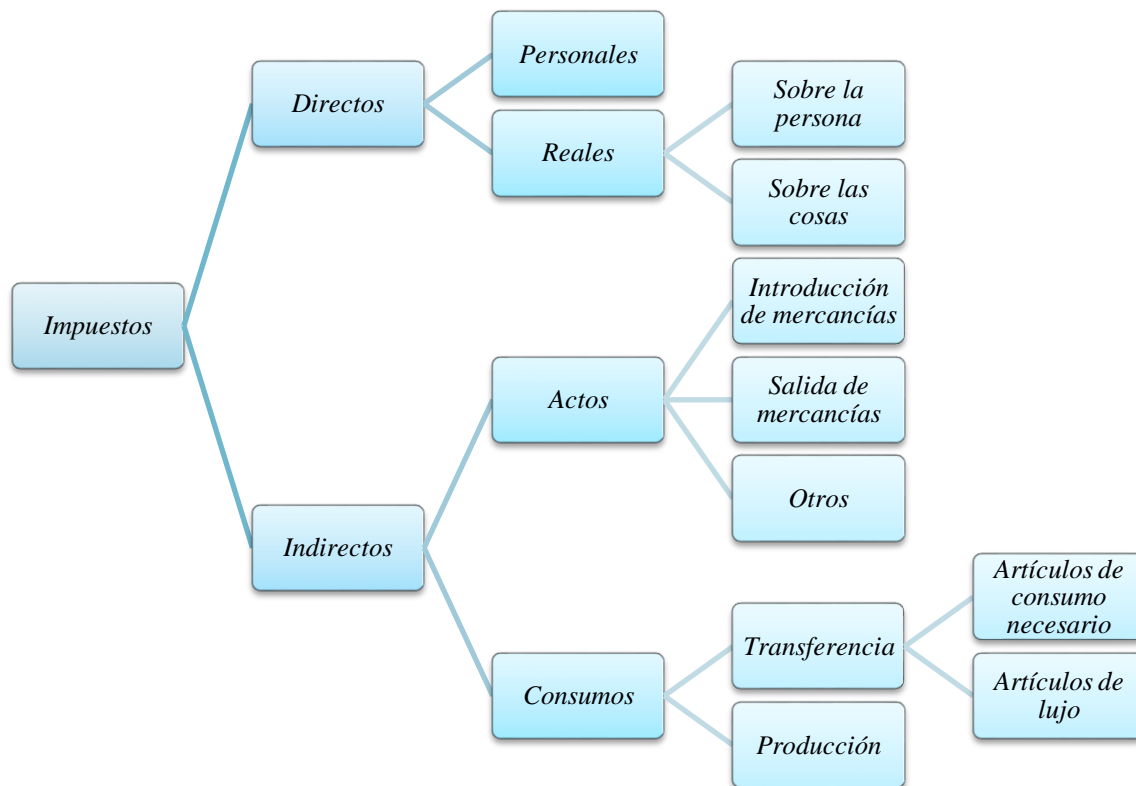


Figura 2 Clasificación de Impuestos

Fuente: Información obtenida mediante tesis de (Cevallos M. , 2017).

Elaboración: Christian Richard Herrera Bobadilla

Como ocurre en muchos países del mundo ya sean desarrollado o en vía de desarrollo, se distinguen dos tipos de impuestos de que si gravan la capacidad económica o el consumo: los impuestos directos o indirectos, (Alarcón, 2016).

Es un hecho que además de clasificar los impuestos según sean directos o indirectos, también se pueden diferenciar, según lo explica (Gable, 2018) donde también se refiere a que los impuestos también van de acuerdo al área geográfica, ya sean estos estatales, autónomos o municipales; dependiendo de si se tiene o no

en cuenta a la persona (física o jurídica), en personales y reales; según su repetición en el tiempo, en periódicos o no periódicos, y atendiendo a su finalidad, en fiscales o extra-fiscales, etc.

1.4.4 Eficiencia del Sistema tributario

En Ecuador, el sistema tributario se encuentra regido y regulado por normas jurídicas, partiendo de su jerarquía (Pirámide de Kelsen): Constitución Política de la República, Código Orgánico Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), Resoluciones y Circulares.

La Constitución Política del país en el artículo 300 señala: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudadora. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La misma Constitución Política del Ecuador en su artículo 285 señala: “La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”

De igual forma, el Código Orgánico Tributario en su artículo 5 señala los principios sobre los cuales se regirá la tributación en Ecuador: “El Régimen Tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. Los principios característicos del sistema tributario son:

- Principio de Suficiencia
- Principio de Neutralidad
- Principio de Equidad, y

- Principio de Simplicidad

En el Ecuador, el gasto público está financiado en gran medida por los ingresos tributarios, que forman parte esencial de los ingresos públicos dentro de la política fiscal.

Los impuestos más importantes y que representan una mayor recaudación de recursos para el Estado Ecuatoriano son:

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): USD 2.747 millones, con un crecimiento del 4,8% en relación al mismo período de 2017. En mayo de 2018, por concepto de IVA se recaudó USD 537 millones, es decir, 6,6% más en relación al mismo mes de 2017.
- IMPUESTO A LA RENTA (IR): USD 2.365 millones, con un crecimiento del 10,3% en relación al mismo período de 2017. En mayo de 2018, por concepto de Impuesto a la Renta se recaudó USD 355 millones, es decir, 32,2% más en relación al mismo mes de 2017.
- IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE): USD 420 millones, con un crecimiento del 12,6%, en relación al mismo período de 2017. En mayo de 2018, por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales se recaudó USD 85 millones, es decir, 15,5% más en relación al mismo mes de 2017.
- IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD): USD 483 millones, con un crecimiento del 13,5%, en relación al mismo período de 2017. En mayo de 2018, por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas se recaudó USD 89 millones, es decir, 6,7% más en relación al mismo mes de 2017.

1.4.5 Principio de suficiencia

El principio de suficiencia es la capacidad de recaudar una cantidad apropiada de recursos para poder financiar las acciones del Estado, con tributos que presenten características de generalidad.

El sistema tributario ecuatoriano ha conseguido que se disminuya en gran escala la informalidad y la evasión fiscal, debido al fuerte control que ejerce sobre los sujetos pasivos de impuestos la actual Administración Tributaria.

Pero también existe una falencia sobre la cual la Administración Tributaria debería de trabajar más, y es en la socialización de las obligaciones tributarias con una mayor capacitación a los contribuyentes. En los últimos años el Gobierno se ha enfocado mucho en crear mecanismos para que se genere en el contribuyente una cultura tributaria, pero sin apostar a métodos más efectivos.

1.4.6 Principio de neutralidad

El principio de neutralidad señala que los impuestos deben alterar lo menos posible las decisiones de los agentes económicos. La neutralidad de un impuesto se mide a partir del concepto de exceso de carga fiscal.

Dentro de la Constitución Política del Ecuador, a este principio se lo conoce como:

1.4.7 Principio de equidad.

Este principio hace referencia a la optimización de los recursos públicos para obtener el máximo resultado posible (ingreso) al mínimo costo. El principio de eficiencia se debe aplicar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la Administración Tributaria. Un impuesto es eficiente si genera pocas distorsiones económicas y si además permite obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible.

En cuanto a la recaudación, la eficiencia mide la capacidad de generar ingresos tributarios bajo las normas vigentes. También debería conseguir que la imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal.

1.4.8 Impuestos a las bebidas gaseosas/azucaradas

Los impuestos han sido una medida empleada para reducir el consumo de sustancias nocivas como el alcohol y el cigarrillo. Esta ha demostrado ser efectiva en la reducción del consumo de estos productos. En el caso de estas dos sustancias, no solo se ha demostrado su efectividad, sino también su costo-efectividad y factibilidad, lo cual hace los impuestos muy atractivos como herramienta de política pública, (Anderson & Chisholm, 2009).

Con este antecedente, en los últimos años varios países han considerado e inclusive puesto en práctica un gravamen a las bebidas azucaradas (BA) con el objetivo de reducir su consumo, entre estos últimos México y Ecuador. La razón de aprobar un impuesto a estas bebidas es que múltiples estudios demuestran que su consumo está asociado al aumento de peso en niños y adultos, (Vartanian, Shwartz, & Brownell, 2007), y al aumento del riesgo de padecer obesidad, diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares, (Imamura, y otros, 2015).

La comunidad científica se ha pronunciado a favor de la necesidad de reducir el consumo de BA en la población general y, en particular, en que el impuesto es un mecanismo adecuado para este fin. Esto llevó a la Organización Mundial de la Salud a recomendar la introducción de un impuesto del 20 % para reducir y prevenir el sobrepeso y la obesidad en niños, niñas, adolescentes y adultos.

De acuerdo informe realizado por (Cevallos D. , 2017) indica que en la Asamblea Nacional del Ecuador, se aprobó una reforma que incluye un incremento del impuesto a las bebidas azucaradas. En el Artículo 1, Inciso 16 de la ley orgánica de equilibrio para las finanzas públicas (2016), se hace una reforma al grupo V de productos con ICE donde: “Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y bebidas energizantes tienen un impuesto específico del 10%. Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes. Tienen un impuesto ad valorem 0,18 USD por 100 gramos de azúcar”. Además, el Inciso 17 dicta: “Dentro de las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar se encuentran incluidos los jarabes o concentrados para su mezcla en sitio de expendio. Las bebidas no alcohólicas y gaseosas deberán detallar en el envase su contenido de azúcar de conformidad con las normas de etiquetado; en caso de no hacerlo o hacerlo incorrectamente el impuesto se calculará sobre una base de 150 gramos de azúcar por litro de bebida, o su equivalente en presentaciones de distinto contenido” (Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas, 2016).

1.4.9 El impuesto a las bebidas azucaradas como medida equitativa

Los hogares que poseen menos ingresos son más sensibles a cualquier impuesto a la venta, lo cual incluye el impuesto a las bebidas azucaradas (Ortiz & Arroyo, 2016). Este estudio muestra que la reducción esperada en el consumo de bebidas azucaradas en Colombia como producto de un impuesto de 10 % es de 10,8 % en hogares de menores ingresos y 8,2 % en hogares de mayores ingresos. Estos 2,6 puntos porcentuales de diferencia no afectan nutricionalmente a quienes viven en hogares de menores ingresos, pues las bebidas azucaradas no tienen ningún valor nutritivo, por cuanto se trata de calorías vacías. Además, cabe anotar que los hogares de bajos ingresos dedican 20 % menos de los gastos destinados a alimentos en bebidas azucaradas con respecto a los hogares de altos ingresos, lo cual sugiere que las bebidas azucaradas son más consumidas en hogares de mayores ingresos con respecto al gasto total en alimentos.

Además en el estudio realizado por (Vecino, Arroyo, Lucumí, Sarmiento, & García, 2016), incluyen que los impuestos saludables son costo-efectivos; se trata de la única intervención disponible que tiene un efecto real y que, además, genera ingresos fiscales en vez de implicar costos para las finanzas públicas. En particular, el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia conduciría a una reducción en la prevalencia de sobrepeso del 5 % en los adultos pertenecientes a hogares de estratos 1 y 2, alrededor de 18 millones de personas. Cuando se comparan estrategias similares se encuentra que, por ejemplo, en Holanda una intervención realizada una población de tamaño similar, que incluye cambios intensivos de estilos de vida y una intervención comunitaria, costaría alrededor de 94 millones de euros al año y su impacto sería bastante inferior al alcanzado con el impuesto, (Bemelmans, Ball, Wendel-Vos, Schuit, & E Feskens, 2008).

Lo anterior sugiere que el impuesto a las bebidas azucaradas sería una medida costo-efectiva y equitativa para reducir el sobrepeso y la obesidad, así como otras enfermedades crónicas que han sido vinculadas al consumo de estas bebidas. Debe tenerse en cuenta que estas son condiciones complejas que no tienen un único determinante y que, por tanto, a diferencia de otros problemas en salud

pública no se pueden resolver con una sola intervención. La estrategia para combatir el sobrepeso y la obesidad requiere, entonces, una aproximación desde múltiples ángulos, por lo cual el impuesto no puede ser la única estrategia a seguir. Pero el impuesto sí representa una estrategia equitativa de costo-efectiva.

1.4.10 **Comportamiento de la empresa ante un impuesto**

De acuerdo al (Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, 2014), indica que el reconocimiento de la importancia del papel de las empresas, según el modelo de desarrollo sostenible y responsable en la sociedad lleva aparejado al aumento de su responsabilidad sobre el impacto que sus decisiones, estrategias y comportamientos que se producen en los derechos de las personas. Esta visión está apoyada en la comprensión de la empresa como actor ciudadano en las sociedades donde actúa, de las que vive y se alimenta, ya que incide mediante su comportamiento en el tipo de sociedad resultante: más o menos justa, responsable, cohesionada y sostenible. Obviamente estos impactos que producen las empresas, desde la definición de responsabilidad social, se dan de forma integral en los derechos de las personas, a través de diversos aspectos económicos, sociales y ambientales.

Se considera, pues, que dentro de un estado social y de derecho, una de las responsabilidades inexcusables de los diversos actores sociales (y la empresa es uno muy importante) es contribuir a los recursos públicos (mediante impuestos y tasas) y, a su vez, es un derecho de los mismos el beneficiarse de los servicios o aportaciones públicas para una mejor calidad de vida.

Por tanto, la empresa como persona jurídica, y responsable ante las sociedades donde actúa, tendría las mismas responsabilidades y derechos que el resto de los ciudadanos, cada uno a su nivel lógicamente. Es importante gestionar adecuadamente ambos aspectos de la relación con los recursos públicos (aportar y recibir), para impactar positivamente en el desarrollo y cohesión social de las sociedades donde se opera.

En el libro de economía de (Fair) explica que las reacciones son simultáneas de las familias y las empresas ante un impuesto que puede provocar cambios relativos en el precio, y esos cambios afectan al bienestar de las familias, para esto se resume en lo siguiente:

El impacto producido por impuesto puede tener repercusiones en lado de las fuentes como en los usos, un impuesto puede provocar un descenso en el ingreso neto (un perjuicio en lado de las fuentes) o bien hacer que los precios de los bienes y servicios se eleven, por lo cual se compra menos con el mismo ingreso (un perjuicio en lado de los usos).

Elusión del impuesto: Se produce cuando las familias modifican su comportamiento y hacer algo a fin de evitar el pago del impuesto.

1.4.11 Definición de bebidas azucaradas

Las bebidas azucaradas (SSB) por sus siglas en inglés, incluyen cualquier bebida a la cual se le haya añadido un edulcorante calórico (cualquier tipo de azúcar). Estas bebidas incluyen: refrescos, otras bebidas gaseosas, bebidas de jugo, bebidas deportivas, bebidas energéticas, leche azucarada o alternativas a la leche y té endulzado o bebidas de café. (SSB Fact Sheet Update , 2014).

1.4.12 Tipos de bebidas azucaradas

Algunas investigaciones como (Díaz, 2015) han clasificado las bebidas azucaradas en siete grupos, los cuales son:

- Gaseosas o sodas, incluyen todas las bebidas carbonatadas con azúcar añadido, generalmente preparados comercialmente y se vende en botellas o latas.
- Bebidas saborizadas, incluyen las bebidas o aguas sin alcohol, no carbonatadas, generalmente preparados comercialmente y se venden en botellas o latas.
- Las bebidas de frutas, incluyen todas las bebidas de frutas, zumos de frutas y néctares de frutas con azúcar añadido.
- Té y café, incluyen los productos que contengan edulcorante calórico añadido.

- Las bebidas deportivas, incluyen todas las bebidas comercializados para la rehidratación de los deportistas, especializadas en reponer los electrolitos, azúcar, y otros nutrientes.
- Las bebidas energéticas: La mayoría de las bebidas energéticas son bebidas carbonatadas que contienen grandes cantidades de ingredientes como cafeína, azúcar y otros, como las vitaminas, los aminoácidos y los estimulantes herbarios.
- Leches endulzadas o alternativas: Bebidas lácteas preparadas, mezclando edulcorante o del jarabe y leche o similar.

A continuación, se muestra en la tabla la Tabla 1, las bebidas gaseosas con contenido de azúcar con su respectiva tarifa.

Tabla 1 Bebidas gaseosas con contenido de azúcar

<i>GRUPO IV</i>	<i>TARIFA ADVALOREM</i>	<i>TARIFA ESPECÍFICA</i>
<i>Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y bebidas energizantes.</i>	<i>10%</i>	<i>N/A</i>
<i>Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes.</i>	<i>N/A</i>	<i>0,17 USD por 100 gramos de azúcar</i>

Fuente: Información obtenida en la Página del SRI (2017)

Elaboración: Christian Richard Herrera Bobadilla

1.4.13 Factores que influyen en el consumo de bebidas azucaradas

Los factores que influyen en el consumo de bebidas azucaradas según (Díaz, 2015) pueden ser factores sociales y ambientales se han relacionado con la compra y el consumo de bebidas azucaradas.

Los principales factores que influyen en el consumo de alimentos y bebidas son el entorno familiar, las tendencias sociales, los medios de comunicación, etc.

Así también las porciones cada vez son mayores; generalmente se acompaña del consumo de comida rápida, ver televisión y prácticas de los padres

que permiten el consumo de bebidas azucaradas, así como un mayor acceso tanto en el hogar. Así como también se han identificado tres principios que parecen estructurar el consumo de las bebidas los cuales son: la combinación de alimentos salados con bebidas dulces, rol protagónico de las bebidas azucaradas en eventos sociales y asociación estrecha del consumo de agua con la sed provocada por el esfuerzo físico.

Otro estudio estima que los determinantes en y factores tradicionales que repercuten en las prácticas y patrones alimentarios son el ingreso, la geografía, ecología, ambiente sociodemográfico, sin embargo, la publicidad ha tenido una gran participación en la modificación en el consumo de los alimentos, ya que actualmente se asocia el consumo excesivo de los refrescos a enfermedades crónicas no transmisibles, entre otras a la obesidad y el sobrepeso cuyas cifras de población afectada llega a estar cerca del 75%. Es entonces que se requieren de excelentes orientadores en los temas de alimentación y del fortalecimiento a las políticas sociales alimentarias que establezcan las reglas de la publicidad, dada la inexperiencia y credulidad que tienen principalmente los menores de edad cuando se exponen a la publicidad de alimentos, (Hernández, Ramos, & Núñez, 2015).

De acuerdo a la cita antes mencionada la publicidad también se convierte en un factor importante para el consumo de bebidas azucaradas, ya que los medios de comunicación se convierten en una especie de educación informal para niños jóvenes y adultos, por lo tanto, se puede aludir que influye en la estructura del gasto del consumo alimentario de los diferentes grupos sociales.

1.4.14 La obesidad en el Ecuador

De acuerdo al último sondeo realizado por (ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN, 2015), informa que en el Ecuador el 29.9% de niños entre 5 a 11 años tienen sobrepeso y obesidad, este dato incrementa al 62.8% en adultos de 19 a 59 años de edad. Este problema se concentra radicalmente en las zonas vulnerables del Ecuador, siendo estas las Urbanas donde se observa un mayor sobrepeso en la población, donde la clase social cumple un rol importante ya que

sufre muchos cambios tanto en lo económico, como en lo social, en lo cultural, alimenticias y nutricionales que desatan en la población la obesidad.

Los principales estilos de vida en términos de alimentación están de acuerdo a la mayoría de casos en la población con sobrepeso, el hábito dañino más frecuente es el consumo de carnes y embutidos, en altas frecuencias, en pacientes con sobrepeso el consumo de lácteos y frutas, verduras es elevado; el consumo de alimentos fritos es mayor en pacientes con obesidad, según (Góngora, 2014), inclusive señaló de acuerdo a su estudio que las principales comorbilidades² que se presentan en pacientes con sobrepeso y obesidad son la Hipertensión Arterial (HTA), Diabetes Mellitus (DM2), Dislipidemia, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC). Así mismo existe la posibilidad de que no exista relación entre las actividades relacionadas con horas de ocio con horas de ver televisión y video juegos, aunque los niveles de obesidad de los pacientes encuestados expongan que tienen alta cantidad de horas de ocio.

Por lo cual se puede deducir que la gran parte de las personas que sufre de sobrepeso y obesidad su nivel socio económico es medio-alto.

Un estudio realizado por (Muñoz, 2005), explica que la mortalidad a nivel mundial por obesidad es de 3 millones de personas al año aproximadamente; esta patología se presenta más comúnmente en personas con nivel socioeconómico alto. Actualmente son los países en vía de desarrollo que presentan mayor incremento de obesidad, existiendo gran variedad de intervenciones disponibles como: dieta, ejercicio, tratamiento farmacológico y cirugía para los pacientes que presentan estas enfermedades.

Es así que esta enfermedad silenciosa apaga las vidas de muchas personas que asumen malos hábitos alimenticios desde cortas edades, ya que los hogares no se encuentran bien constituidos o por el simple hecho de que esta sociedad

² Comorbilidades: Se refiere a enfermedades relacionadas con el sobre peso y obesidad como diabetes, cáncer, síndrome metabólico, enfermedades cardíacas y enfermedades coronarias, publicado por Hetherington MM CJ. Gene-Environment Interactions in Obesity; 2010 cited 2015: p.95-110.

cambiante no se adapta a nuevos estilos de vida y deja de lado lo que es bueno para mantener una buena salud; es por eso que los gobiernos de turno son llamados a tomar cartas al asunto mediante leyes tributarias para tratar de minimizar el consumismo de ciertos productos que son perjudiciales para la salud.

1.4.15 Estudios que respaldan la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas

Un estudio realizado en Chile indica que: Desde el año 2014 a la actualidad, los chilenos han disminuido en un 21,6% su consumo de bebidas azucaradas. Así lo demuestra un estudio recientemente publicado por la Universidad de Chile en el que se señala como un aspecto clave la implementación de una ley que grava con impuestos especiales a este tipo de productos.

Por lo cual es importante destacar que en el caso de Chile, usan datos longitudinales proporcionados por la base de datos de Kantar World Panel Chile, que si bien proporciona información de más de 2.000 hogares, 20.000 personas y representa al 74 % de la población, podría tener sesgos importantes debido al proceso disruptivo³ de recolección de información por la presencia del efecto Hawthorne, (Schwartz, Fischhoff, Krishnamurti, & Sowel, 2013). De acuerdo con lo anterior se debe a que se ordena a los hogares deben guardar todos los recibos de compras realizadas en el día a día, así como también se revisan las despensas de las familias y, estos, además, deben guardar todos los paquetes de productos vacíos en un contenedor para luego ser contabilizado por los encuestadores. Es decir, puede existir un cambio en el comportamiento usual de los consumidores debido a la acción de monitoreo disruptivo constante.

(SRI, 2017) “Con el objetivo de reducir los altos índices de obesidad registrados en el Ecuador, se sustituyó el ICE que se pagaba sobre el precio de las

³ Proceso disruptivo: Un proceso disruptivo se refiere a que una nueva tecnología que adopta una empresa entra y acaba por superar e incluso “echar” a las compañías consolidadas del sector, que no han sabido adaptarse a los cambios que esta empresa produjo en el mercado; además permite que los procesos sean más flexibles y abiertos a nuevas oportunidades, conocimiento y aprendizaje, (Cruz, 2017).

bebidas gaseosas, energizantes y jugos artificiales y se estableció una tarifa de USD 0,18 por cada 100 gramos de azúcar por litro.”

(Ortún, López-Valcárcel, & Pinilla, 2016) “La obesidad constituye la tercera mayor carga de enfermedad que la humanidad se auto-infringe tras el tabaquismo, la violencia armada y la guerra”.

El 29 de abril de 2016 se ejecutó la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, la cual fue creada para fortalecer la moneda que rige en nuestro país siendo este el dólar, protegiendo así la producción nacional, iniciando un óptimo y perfeccionando sistema tributario siendo este equitativo y que oriente a la distribución.

Además, para lograr persuadir al consumidor y proteger la salud de la población el ex Presidente Constitucional del Ecuador Eco. Rafael Correa, impulso una ley a la Asamblea Nacional para bajar el consumo de bebidas azucaradas que son dañinas al cuerpo humano, planteando una serie de medidas tributarias. Una de estas normas es el etiquetado de estos productos, mediante el Reglamento Sanitario de Etiquetado de alimentos procesados (Semáforo a los productos de consumo) y la aprobación de Ley de Equilibrio a la Ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas.

Estudio realizado por (Andrade, 2018), indica que mediante análisis descriptivo y utilizando la herramienta de encuestas, sus resultados identifican que la mayoría de la población analizada (consumidores de los Esteros de Guayaquil) que a pesar de las medidas implementadas por el gobierno ecuatoriano como es el impuesto y el semáforo nutricional siguen consumiendo estas bebidas en especial la Coca Cola de sabor original, no obstante existe otro grupo está orientado al consumo de bebidas gaseosas con edulcorantes, especialmente por su bajo precio, variedad y además por que presentan el semáforo nutricional con la descripción bajo en azúcar; esto quiere decir que el impuesto a las bebidas azucaradas si incide en el consumo de gaseosas al presentarse el efecto sustitución.

Además un análisis realizado por (Segovia, 2016), indica que dado la elasticidad-precio de la demanda es uno de los factores que determina la influencia del impuesto en el comportamiento de la población, por lo cual decidió estimar la demanda de bebidas no alcohólicas del país a través del modelo QUAIDS, con el objeto de obtener la elasticidad-precio global, así como también la elasticidad-precio por nivel de ingresos y por área de residencia. Para esto el autor de esta investigación usó la ENIGHUR 2011-2012, donde identificó 4 tipos de bebidas no alcohólicas como son: bebidas gaseosas, bebidas soft, leche y yogurt, y café e infusiones, de las cuales las 2 primeras fueron consideradas como bebidas azucaradas en el cual el autor simuló la aplicación del impuesto los 15 centavos por litro. Por ende, los resultados de este análisis concluyen en forma general que la demanda de bebidas azucaradas es elástica, consecuentemente la medida impositiva tiene efectos directos sobre el consumo y el peso de la población; pero que además estarán afectados por los efectos indirectos a través de las elasticidades-precio cruzadas, ejercen el resto de las bebidas no alcohólicas, aunque no sean gravadas por el impuesto.

De acuerdo al análisis realizado por (Varzelo, Cevallos, & Pérez, 2017), explican que el efecto del impuesto a las bebidas azucaradas en los productores ecuatorianos, han reducido las ventas y el consumo desde su imposición. La aprobación de la ley orgánica para las finanzas públicas que incluye el incremento de precios a las bebidas azucaradas ha generado repercusiones como la disminución de su consumo o su sustitución por agua y jugos naturales. Para el desarrollo de su investigación emplearon un diseño no experimental, cualitativo – cuantitativo, por lo cual los resultados se calcularon frecuencias absolutas y relativas, con el apoyo del programa estadístico IBM SPSS Statistics 23, considerando criterios de inclusión y exclusión, utilizando una muestra de 382 sujetos de estudio, divididos en 375 tenderos de la ciudad de Quito y 7 productores de bebidas azucaradas. Se evidenció que, con la aprobación de la modificación de la ley al consumo de bebidas azucaradas, las empresas optaron en su mayoría por cambiar su línea de producción para no afectar drásticamente sus ventas. Además, encontraron que los ingresos fiscales por el consumo de bebidas azucaradas, en

Ecuador se incrementaron a partir de la modificación del impuesto; por lo que superó la recaudación estimada inicialmente.

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es una medida de ajuste económico adoptada por varios países con la finalidad de obtener un cambio en los patrones de consumo de la población, como para alcanzar equilibrio fiscal en la economía local. En este estudio realizado por (Valverde, 2018) explica que las consecuencias, de tipo tributario y productivo, ocasionadas a partir de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, expedida en Ecuador en abril del año 2016, destaca el incremento considerable obtenido por el SRI en cuanto a la recaudación por ICE a bebidas azucaradas a partir de mayo de 2016 y la afectación directa a más de cinco mil tiendas que han debido cerrar a causa de la nueva medida tributaria. La discusión de los resultados revela la necesidad de que las autoridades gubernamentales revisen la carga impositiva en función del cierre de microempresas o también denominadas tiendas de barrio del cual se han convertido en expendios de bebidas azucaradas, despidos de personal y paralización de la inversión del sector, propiciando un decrecimiento en el Producto Interno Bruto Nacional, utilizó como parte de la metodología el empleo de métodos de investigación mixta cuali-cuantitativa y aplica una revisión documental a través de reportes oficiales por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), artículos periodísticos, revistas económicas principalmente. La información recopilada se procesó por medio del método analítico y estadística descriptiva para estructurar tablas.

Otro estudio relacionado con el análisis del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en la venta de bebidas azucaradas en el Ecuador, realizó un análisis descriptivo para identificar la evolución de los cambios legales desde el año 1989 hasta la actualidad, seguido de esto estableció la tendencia del consumo con la aplicación de una encuesta, teniendo como resultado la influencia de la Ley de Régimen Tributario Interno en las ventas del sector de las bebidas, y concluyen que el ICE es un factor clave en las decisiones estratégicas de las empresas, y así como

también en el consumo de las familias en cuanto a economía y salud, (Bonilla, 2019).

(Martín & Bermeo, 2019), según su investigación sobre el impacto que tienen los consumidores sobre las medidas implementadas frente al nuevo impuesto a las bebidas azucaradas explican que ante el impuesto es importante plantear y analizar como las posibles medidas o estrategias que pueden establecer las empresas ante este cambio, donde pueden afectar al consumidor y cuál va a ser la reacción a los mismos, es decir, evaluar la perspectiva de los consumidores frente a este cambio puesto que, esta medida ocasiona que el productor no sea el único responsable del impuesto sino todas las partes que constituyen la cadena de producción y distribución, donde se plantea que genere consecuencias, este estudio expone que una de las estrategias que tiene mayor acogida es el incrementar los precios de las bebidas gaseosas aunque se vea afectado el consumidor puesto que la mayoría de los participantes de sus encuestados, manifiestan que esto es positivo puesto que se considera que las gaseosas al contener entre sus ingredientes altos niveles de azúcar, contribuyen a que los índices de obesidad estén en aumento, es por esta misma razón, que en algunos de los colegios del país se ha recurrido a prohibir su venta, con el fin de contribuir al bienestar de la salud de los jóvenes. “el azúcar, el ron y el tabaco son productos que en ninguna parte son necesarios para la vida, por tanto, son extremadamente adecuados para ser sujetos de impuestos”, (Smith, 1776).

1.5 **Correlación**

Se denomina correlación, a la relación recíproca o conveniente que se pueden identificar entre dos o más elementos. En el campo de las matemáticas y estadísticas, la correlación se manifiesta en proporción y en relación lineal que pudiese existir entre las variables. Si estos valores de las variables llegan a ser modificados de una manera sistemática en relación a la otra.

Según (Barrera, 2014) indica que, La teoría de la correlación y la regresión tuvo como primer impulsor y descubridor al polímata inglés Sir Francis Galton (Duddeston, 1822 - Haslemere, 1911). Sus trabajos se desarrollaron en torno al

estudio de la herencia, y la expresión matemática de la misma, tópico que lo condujo al concepto de correlación, siendo el primero en asignar a un conjunto de variables un número, que permitía obtener una medida del grado de relación existente entre ellas.

Estos conocimientos fueron interpretados por Karl Pearson, un científico inglés quien aportó con la investigación desarrollando el “test de Pearson” ajustándose a la teoría de este sistema. Por otro lado, también desarrolló una investigación Charles Spearman de profesión Psicólogo, pues el impulso el coeficiente de relación lineal al cual le puso su mismo nombre, este permite tener correlación entre dos variables por rangos.

Según (Luis F Restrepo B, 2007) define como correlación “Al coeficiente de correlación, mide el grado de relación o asociación existente generalmente entre dos variables aleatorias. No es conveniente identificar correlación con dependencia causal, ya que, si hay una semejanza formal entre ambos conceptos, no puede deducirse de esto que sean análogos (9, 15); en efecto es posible que haya una alta correlación entre dos acontecimientos y que, sin embargo, no exista entre ellos relación de causa o efecto; por ejemplo, cuando dos acontecimientos tienen alguna causa común, pueden resultar altamente asociados y no son el uno causa del otro. Cabe recordar que el coeficiente fluctúa entre $-1 \leq \rho \leq 1$.”

1.5.1 Tipos de Correlación

Según (Barrera, 2014) indica que, Dado que una correlación expresa el grado de asociación entre dos variables, ésta se puede clasificar según el sentido de la relación en:

- Lineal o curvilínea, según la nube de puntos se condense en torno a una línea recta o a una curva.
- Positiva o directa, cuando al aumentar una variable aumenta la otra y viceversa.
- Negativa o inversa, cuando al crecer una variable, la otra decrece y viceversa.

- Funcional, si existe una función tal que todos los valores de la nube de puntos la satisfacen.

1.5.2 Modelos de Correlación

Si quisiera obtener una medida precisa de correlación entre variables se podría calcular el coeficiente de correlación, estos se expresan por varios decimales en un numero dando a lugar correlaciones perfectas, otras negativas y otras nulas.

Según (Barrera, 2014) indica que, Los métodos de correlación de Pearson y Spearman son técnicas bivariadas que se emplean en situaciones donde el investigador quiere observar representaciones de la información, que permitan establecer similitudes o disimilitudes entre las variables e individuos, para hacer evidente la variabilidad conjunta y por tanto tipificar lo que sucede con los datos.

1.5.3 Correlación de Pearson

Según (Luis F Restrepo B, 2007) define a la correlación de Pearson como “Tiene como objetivo medir la fuerza o grado de asociación entre dos variables aleatorias cuantitativas que poseen una distribución normal bivariada conjunta.”

Con esta definición de la correlación de Pearson indica que pueden existir variables fuertemente relacionadas como ejemplos podemos decir la relación entre ansiedad y resentimiento formando una u invertida, de igual manera si relacionamos tiempo y población será de forma exponencial.

1.5.4 Correlación de Spearman

Según (Barrera, 2014) indica que, La correlación Spearman Es una medida de asociación lineal que utiliza los rangos, números de orden, de cada grupo de sujetos y compara dichos rangos. Éste coeficiente es muy útil cuando el número de pares de sujetos (n) que se desea asociar es pequeño (menor de 30). Aparte de permitir conocer el grado de asociación entre ambas variables, con Rho de Spearman es posible determinar la dependencia o independencia de dos variables aleatorias.

1.5.5 Factores de la Correlación

1.5.5.1 Coeficiente de Correlación

Según (Luis F Restrepo B, 2007) indica que, Un coeficiente de correlación, mide el grado de relación o asociación existente generalmente entre dos variables aleatorias. No es conveniente identificar correlación con dependencia causal, ya que, si hay una semejanza formal entre ambos conceptos, no puede deducirse de esto que sean análogos (9, 15); en efecto es posible que haya una alta correlación entre dos acontecimientos y que, sin embargo, no exista entre ellos relación de causa o efecto; por ejemplo, cuando dos acontecimientos tienen alguna causa común, pueden resultar altamente asociados y no son el uno causa del otro. Cabe recordar que el coeficiente fluctúa entre $-1 \leq \rho \leq 1$.

1.5.5.2 Coeficiente de Determinación

Según (Rodríguez, 2005) indica que, Define al coeficiente de Determinación como, la proporción o porcentaje de variación total en Y respecto a su media, que es explicada por el modelo de regresión.

1.5.6 Tabla de Valores y Significancia

Para poder interpretar esta teoría utilizaremos la siguiente escala,

Tabla 2 Escala de Valores de Correlación

<i>Valor</i>	<i>Significado</i>
-1	<i>Correlación negativa grande y perfecta</i>
-0,9 a -0,99	<i>Correlación negativa muy alta</i>
-0,7 a -0,89	<i>Correlación negativa alta</i>
-0,4 a -0,69	<i>Correlación negativa moderada</i>
-0,2 a -0,39	<i>Correlación negativa baja</i>
-0,01 a -0,19	<i>Correlación negativa muy baja</i>
0	<i>Correlación nula</i>

0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Tomado del Repositorio Digital de la Universidad Técnica del Norte cuyo autor es (Suárez Ibujés, 2011).

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

CAPITULO II. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Diseño de la Investigación

El presente estudio es no experimental, ya que no se manipula los variables, según (Hernández, 2014) este tipo de estudio se basa en que no se hace variar las variables independiente con respecto a las demás variables, ya que se observa cómo se dan los hechos en un contexto natural, además tiene un corte transaccional ya que se recogerán los datos en un tiempo único como es en el período 2014-2018, el propósito es describir las variables y analizar su incidencia en un momento dado.

En esta investigación, aporta con información que las empresas que se dedican a el expendio de bebidas azucaradas, comprendan como es el comportamiento de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, de la misma manera informar cual es el volumen de ventas de estas empresas, con el fin de identificar o verificar si existe o no un excesivo consumo de estos productos azucarados e informar si existiere algún cambio en las ventas de bebidas azucaradas.

2.2 Métodos de investigación

2.2.1 Método Deductivo

Se ha tomado en consideración en utilizar un método deductivo, ya que el presente trabajo analizará el Impacto económico sobre El Impuesto De La Ley De Equilibrio De Las Finanzas Públicas en el cantón Daule, desarrollando encuestas permitiéndonos evaluar cuál sería el beneficio o perjuicio de este impuesto desde el punto de vista del consumidor y el vendedor (intermediario).

2.2.2 Método Estadístico

Con el método estadístico se pretende realizar una secuencia de procedimientos para manejar datos cualitativos como cuantitativos de la investigación, donde se realizará un análisis descriptivo para identificar la proporción del consumo después de haberse impuesto la ley a las bebidas azucaradas, y la opinión de los vendedores (intermediarios) con respecto a esta ley,

además de identificar la variación de precios de estos tipos de productos. Se aplicará un modelo de encuesta tanto para consumidores como vendedores (intermediarios).

2.3 Alcance de la Investigación

En este proyecto la Investigación tendrá un alcance correlacional, pues se centrará en medir el impacto que ha tenido el impuesto a esta clase de bebidas en el consumo de gaseosas midiendo las variables como sabor, precio, lugar de expendio, etc., dicho estudio será en el cantón de Daule, periodo 2014-2018. El Gobierno del Ecuador, impulso el Proyecto de Ley de Equilibrio de las Finanzas Publicas como una medida emergente direccionada a la recaudación fiscal en el consumo de bebidas azucaradas dentro de la población.

El 40% de los tenderos encuestados en el cantón explicaron que las ventas del negocio se han mantenido bajas después de que se aplicara el impuesto a las bebidas azucaradas, pues ellos alegan que el impacto que este impuesto alberga, genera una baja en sus ventas de los productos antes mencionados.

Este trabajo de investigación apunta hacia un análisis de las distintas variaciones que genera en torno del negocio el volumen de ventas e ingresos de los expendedores de estas bebidas azucaradas y la recaudación en el sistema tributario, basándose en el proyecto de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Publicas cuyos datos son proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

2.4 Tipos de Investigación

2.4.1 Investigación Descriptiva

La investigación del proyecto es descriptivo porque este tipo de investigación permite identificar la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades y características similares como es el efecto del impuesto sobre las bebidas azucaradas a compradores como vendedores del cantón Daule.

En este tipo de investigación la cuestión no va mucho más allá del nivel descriptivo; ya que consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta.

2.4.2 Investigación Bibliográfica-Documental

Además, se realizó una investigación bibliográfica –documental, basado en la revisión de textos, artículos, bibliografías, videos, películas entre otros ya existentes sobre un tema y que pueden ser utilizadas para dar inicio o traer a flote al tema tratado.

Se analizó trabajos o estudios previamente realizados acerca de los impuestos a las bebidas azucaradas y los efectos que han tenido los vendedores como compradores ante la imposición del impuesto. Además de realizar una comparación en la recaudación en el período 2014 – 2018.

2.5 Enfoque de la Investigación

El desarrollo de este proyecto de investigación se realiza a través de un enfoque mixto, tanto cualitativa como cuantitativa. El enfoque cualitativo se aplicará para la explicación de los elementos teóricos que fundamentan el estudio como la política fiscal, ICE, la LOEFIP(2016) y como afectado a los vendedores(intermediarios) y como se ve afectado el consumo(compradores); y cuantitativo, se usará para organizar la información estadística tomada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas sobre la recaudación del ICE enfocado a las bebidas azucaradas y cuál ha sido la recaudación tributaria en el período 2014-2018, además se incluirá un análisis comparativo en el período antes mencionado para identificar si el impuesto ha tenido relevancia en la recaudación de impuestos en las bebidas azucaradas.

2.6 Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información

2.6.1 Fuentes Primarias

Manejo o acceso a los documentos e información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas mediante su portal web, resoluciones asentadas en el Registro Oficial, datos estadísticos proporcionados por el Inec, Cuestionario a los

compradores del cantón Daule, entrevista a dueños de negocios donde se expenden estos productos.

2.6.2 Fuentes Secundarias

Además de obtener información recopilada de artículos científicos, tesis de grados, tesis doctorales, información en revistas, apuntes científicos, relacionados al tema de investigación.

2.6.3 Técnicas Documental e Instrumentos

2.6.3.1 *Con la estadística*

Uso de la estadística descriptiva, donde se identificará la perspectiva del consumidor con respecto a la ley impuesta, logrando la presentación de información sobre el impacto económico que conlleva la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas.

2.6.3.2 *Cuestionario*

En este caso se aplicará un formulario con preguntas de opción múltiple donde el comprador elegirá una respuesta de acuerdo con su perspectiva, se lo elegirá aleatoriamente según el muestreo.

2.6.3.3 *Entrevista*

Se formulará una entrevista para los vendedores (tenderos) del cantón Daule para conocer su perspectiva con respecto a los precios de las bebidas azucaradas.

2.7 Unidad de análisis, población y muestra

2.7.1 Población

Para analizar la perspectiva del consumidor se ha tomado como fuente de información al último censo realizado por el INEC⁴, la ciudad de Daule está habitada por aproximadamente por 120.326 habitantes, de los cuales 60.131 son mujeres y 60.195 son varones, tomaremos como referencia para poder obtener mediante su respectiva formula la muestra con la cual realizaremos nuestro trabajo.

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2010.

2.7.2 Muestra

En base a la población antes mencionada se toma en consideración la fórmula estándar de distribución normal, que permite obtener el tamaño de la muestra, para encuestar a los consumidores del cantón Daule, con un 95% de confianza, dando 365 personas denominados como consumidores.

$$n = \left(\frac{z^2(p * q) * N}{e^2(N - 1) + z^2(p * q)} \right)$$

n= Tamaño de la muestra

N= Población o Universo

Z= Nivel de confianza

p= probabilidad de éxito

q= probabilidad de fracaso

e= Error muestral

2.7.3 Variables de la Investigación, operacionalización de

Para el presente estudio se tomará en cuenta las siguientes variables:

- Resultado del Impuesto a las bebidas azucaradas (Precio) = X_1
- Efecto del Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los Ingresos Fiscales X_2 .
- Probabilidad de Consumo de bebidas azucaradas = Y

En la tabla 3, matriz de variables, se toma en cuenta a los objetivos específicos, donde se conceptualiza la variable de estudio, se emplean indicadores, fuente y técnicas para analizar la información.

Tabla 3 Operacionalización de Variables

Objetivos específicos	Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores planteados	Fuente o Unidad de Análisis	Técnicas
Realizar un Análisis de sensibilidad que tiene el consumo de bebidas azucaradas ante el cambio de los precios en el cantón Daule.	Probabilidad de consumo de las Bebidas azucaradas	Conjunto de variables que analizan el aumento o disminución del consumo de bebidas azucaradas en los pobladores del cantón Daule.	Tamaño de la muestra (consumidores)	Porcentaje de personas que si consumen bebidas azucaradas	INEC 2010	Análisis Documental
Identificar si la ley de impuesto de la Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas a las bebidas azucaradas se ha visto afectada a los vendedores (intermediarios) del cantón Daule.	Resultado del Impuesto en las bebidas azucaradas (Precio)	Conjunto de variables que analizan el aumento o disminución del consumo de bebidas azucaradas en los pobladores del cantón Daule.	Efecto del impuesto	Comparación del efecto de la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas en el Ecuador y otros países.	Análisis Comparativo	Información Documental
Determinar los efectos de recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas dentro de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Publicado en: Registro Oficial Suplemento 744 de 29-abr.-2016, dentro del ICE período 2014-2018.	Efecto del Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los Ingresos Fiscales	Análisis del Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los ingresos fiscales que recauda el SRI como parte de su gestión, período que se analiza 2014 – 2018	Compras	Comparación 2014 – 2018 del número de compras de bebidas azucaradas que los tenderos realizan	Encuestas y Entrevista	Cuestionario
	Efecto del Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los Ingresos Fiscales	Análisis del Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los ingresos fiscales que recauda el SRI como parte de su gestión, período que se analiza 2014 – 2018	Cuadro Comparativos de los Ingresos Fiscales	Nivel de crecimiento en ventas anual de bebidas azucaradas.	SRI, gestión de recaudación	Información documental

Elaboración: Christian Richard Herrera Bobadilla

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis de la situación actual

Desde el 2014 en Ecuador hubo un primer intento de gravar impuestos a estos refrescos por los altos índices de obesidad que hay en el país pero no se concretó, ya que el Ecuador ocupa el puesto número 10 entre los países de América Latina que consume este tipo de bebidas según estudio realizado por (Euromonitor International, 2014).

Actualmente en el Ecuador los ciudadanos ingieren más de 1560 millones de litros de bebidas no alcohólicas como gaseosas, aguas, té, bebidas isotónicas. Sin embargo, la estructura del consumo cambió en los últimos tres años. Un estudio realizado por (Cevallos D. , 2017) indicó que a partir de un impuesto mayor a las bebidas azucaradas, su consumo se redujo. Mientras en 2016 la relación era del 91% de consumo de bebidas azucaradas frente al 9% de las de bajas calorías, para julio del 2018 esta relación cambió al 66% el consumo de azucaradas frente al 34% de las bajas en calorías.

Adicionalmente, el consumo per cápita de bebidas gaseosas también ha ido en decrecimiento. En 2016 estaba en 52,91 litros por persona al año; según el Ministerio de Salud, esta medida se redujo en 2017 a 26,3 litros.

De acuerdo al informe realizado por Asociación de Industrias de Bebidas no Alcohólicas (AIBE) y Grupo Spurrier y presentado por Alberto Acosta Burneo, director de la misma para abril del 2019, revela la importancia económica de este sector en la economía ecuatoriana. Según los datos disponibles en 2017, las ventas de este tipo de bebidas generaron \$ 1.384 millones y \$ 650,2 millones de contribución al Producto Interno Bruto (PIB).

Por otra parte, este sector genera 56.316 plazas de trabajo a lo largo de la cadena de valor de producción, y que el 71% de las ventas de estos productos se hace a través de tiendas de barrio y distribuidores.

Además, se mostrará los principales resultados obtenidos después de la utilizar las técnicas de encuesta, entrevista e investigación documental. Se encuentra dividida en cuatro partes. Primera: Resultados del análisis descriptivo realizado a los consumidores del cantón Daule a partir de la reforma en el 2016, Segundo: se realizó una síntesis de las entrevistas aplicadas a 10 negocios que se dedican a la venta de bebidas azucaradas, que en este caso sería los tenderos del cantón Daule e identificar si esta Ley perjudicó a los tenderos, además de ciertos puntos importantes que enfatizaron los entrevistados. Tercero: la revisión de las recaudaciones provenientes del impuesto a las bebidas azucaradas antes y después de la modificación; para este caso se utilizará los datos que presenta el SRI o el INEC, puesto que son fuentes primarias del cual el autor puede acceder a dicha información y Cuarto: los resultados que los diferentes países alrededor del mundo que han aplicado el impuesto a las bebidas azucaradas ha obtenido.

3.2 Identificar si la ley de impuesto de la Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas a las bebidas azucaradas se ha visto afectada a los vendedores (intermediarios) del cantón Daule.

3.2.1 Encuesta a los tenderos del cantón Daule

A los mismos tenderos que fueron 10 se les realizó una pequeña encuesta para identificar si los dueños de los pequeños negocios sufrieron consecuencias por el incremento del impuesto a las bebidas azucaradas.

3.2.1.1 *Ventas antes del impuesto a las bebidas azucaradas*

En la Figura 3, indica que el 40% ha mantenido su negocio estable antes del impuesto a las bebidas azucaradas.

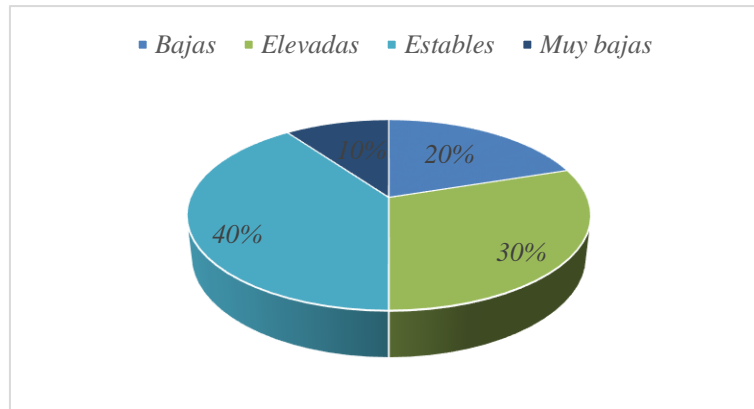


Figura 3 Ventas antes del impuesto a las bebidas azucaradas
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.2.1.2 **Ventas después del incremento del impuesto a las bebidas azucaradas**

En la Figura 13 se observa que después del incremento del impuesto a las bebidas azucaradas las ventas de este producto bajaron, del cual corresponde al 40% del total de tenderos encuestados.

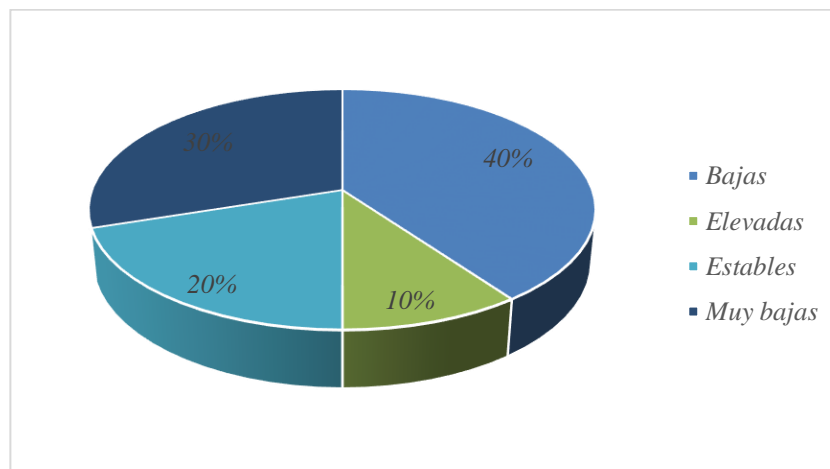


Figura 4 Ventas después del incremento a las bebidas azucaradas
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.2.1.3 **Ventas diarias de bebidas azucaradas**

En la Figura 5 indica que la mayoría de los tenderos venden de 1 a 3 bebidas diarias en lo que se refiere a bebidas azucaradas, el cual corresponde al 40 % del total de tenderos encuestados.

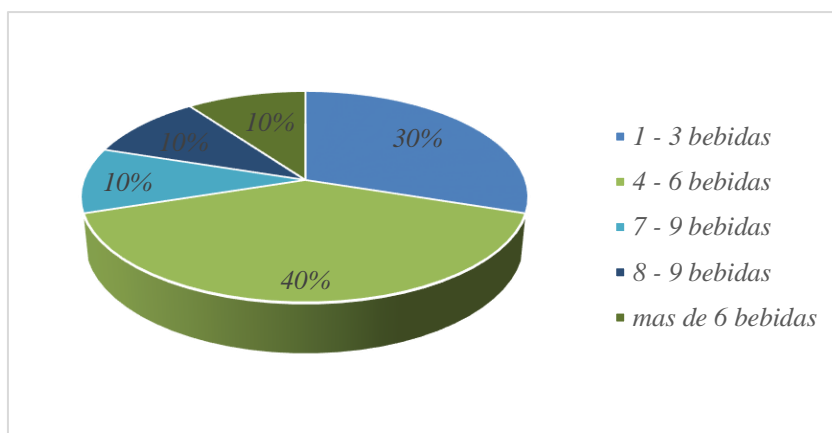


Figura 5 Rango de ventas diarias de bebidas azucaradas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.2.1.4 Ventas de bebidas azucaradas en dólares

Tabla 4 Ventas de Bebidas Azucaradas en Dólares

AÑOS	SEMANAL		MENSUAL		ANUAL
	VENTAS	PU	DOLARES	DOLARES	DOLARES
2014	15	6,00	90,00	360,00	4.860,00
2015	20	6,25	125,00	500,00	6.750,00
2016	12	6,50	78,00	312,00	4.212,00
2017	11	7,00	77,00	308,00	4.158,00
2018	10	7,30	73,00	292,00	3.942,00
TOTAL			443,00	1.772,00	23.922,00

Fuente: Vendedores de bebidas azucaradas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Según los datos proporcionados por los propios vendedores de bebidas azucaradas del cantón Daule, un valor aproximado de ventas que estos tenían a la semana eran en el año 2014 15 cajas de estas bebidas, teniendo ingresos semanales de \$ 90, mensuales de \$ 360 y anuales de \$ 4.860, y 2015 hubo un aumento de ventas de cajas a 20 semanales originando ingresos de \$ 125, ingresos mensuales de \$ 500 e ingresos anuales de \$ 6.750.

Una vez que entro en vigencia la ley de Finanzas las ventas bajaron en el año 2016, se vendieron aproximadamente 12 cajas semanales originando un valor \$ 78, ingresos mensuales de \$ 312 e ingresos anuales de \$ 4.212. En el año 2017 bajaron aún más las ventas de cajas de bebidas azucaradas generando ingresos semanales de \$ 77, mensuales de \$ 308 y anuales de \$ 4.158 y en el año 2018 genero ingresos semanales \$ 73, mensuales \$ 292 y anuales de \$ 3.942, observamos la disminución de los ingresos de los tenderos.

3.2.1.5 **Consumo de productos sustitutos**

De acuerdo a la Figura 6, indica que el producto sustituto que más se acogen los consumidores es el agua, de acuerdo a la encuesta realizada a los tenderos de la localidad.

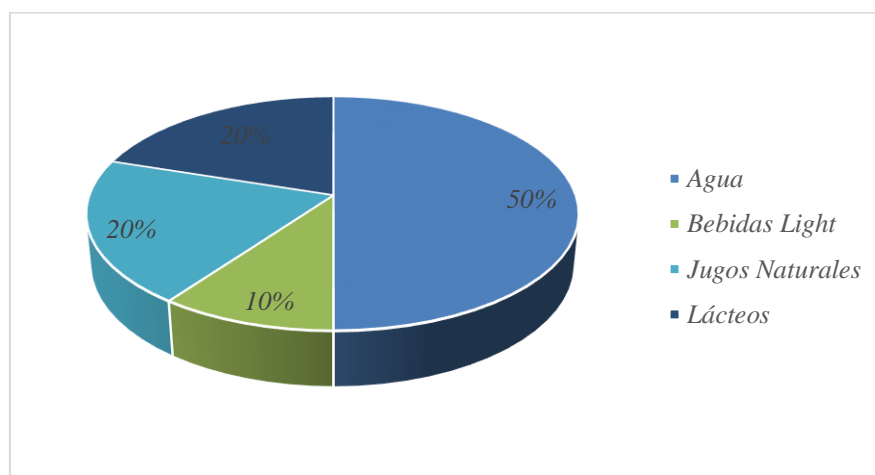


Figura 6 Consumo de productos sustitutos
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.2.2 Interpretación de los Resultados de la encuesta a los tenderos del cantón Daule.

- En este caso los tenderos afirman que antes de la imposición del impuesto a las bebidas azucaradas el 40% de sus negocios dauleños se encontraban estables.
- Después de la imposición del impuesto la estabilidad de sus negocios ya no es la misma ya que han bajado el volumen de sus ventas, lo que quiere decir que

venden de 1 a 3 bebidas azucaradas diarias en lo que incluyen las bebidas gaseosas.

- Sin embargo, han salido con productos sustitutos por el cual el más consumido es el agua, que ocupa el 50% de sus ventas.

3.2.3 Entrevista a los tenderos del cantón Daule

Para este apartado se realizó una entrevista a los tenderos del cantón Daule con el objeto de identificar si el impuesto a las bebidas azucaradas tuvo un efecto en sus ventas. A continuación, en la Tabla 5, se muestran una síntesis de las entrevistas realizadas a 10 tenderos del cantón Daule.

Tabla 5 Síntesis de la Entrevista a los Tenderos

Preguntas	Respuestas
<i>Usted Cree que a partir del incremento del impuesto a las bebidas azucaradas. ¿Ha sido afectada el volumen de ventas en su negocio?</i>	<i>De acuerdo a la entrevista realizada se concluye que la mayoría de los negocios ha sido afectada el volumen de sus ventas.</i>
<i>¿Usted considera que incrementar el impuesto a las bebidas azucaradas frenará el consumo de estos productos?</i>	<i>Cuatro de los negocios entrevistados han presenciado como el consumo se ha visto frenado por el impuesto a las bebidas azucaradas</i> <i>La mayoría de los entrevistados consideran que la ley fue para mitigar problemas como la diabetes y obesidad producidos por el excesivo consumo de azúcar. Sin embargo piensan que es un impuesto diferenciado ya que existen otros productos que también son nocivos para la salud.</i>
<i>¿Piensa usted que esta medida impuesta por el gobierno fue en beneficio a la salud del país?</i>	<i>Los negocios entrevistados opinan que la innovación es costosa pero que poseen bebidas sustitutas como el agua, o jugos naturales que pueden ofrecer a su clientela.</i>
<i>¿Considera usted que su negocio deberá innovar para no verse afectada por este impuesto?</i>	<i>Como tenderos consideran un impuesto oportuno, que servirá para educar a la población del cómo se debe alimentar y que existen otras alternativas naturales para refrescarse, por otro lado no se debe desvincular de los productores ya que este tipo de productos da fuentes de empleo a millones de personas.</i>
<i>¿Cuál es su opinión acerca de esta medida? (Incremento del impuesto a bebidas azucaradas)</i>	

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

La modificación del impuesto a las bebidas azucaradas trajo consecuencias negativas a los negocios, pero que han sabido sobrellevar con bebidas sustitutas, para este tipo de microempresas le representa las ventas de estas bebidas en baja escala ya que en su mayoría los principales productos de ventas son realizadas de forma artesanal y que las ventas de bebidas azucaradas son ventas adicionales de su negocio.

Pero si notamos a las empresas de producción, podemos decir que, si se han visto afectadas, Coca Cola como estrategia para enfrentar la crisis de todo el paquete impositivo, incentivó el consumo de formatos personales cambiando por completo su línea de producción, pero dejaron de ocupar la capacidad máxima ya que las líneas no abastecen el aumento de los formatos personales y la disminución de los formatos familiares.

3.3 Realizar un Análisis del consumo de bebidas azucaradas ante el cambio de los precios en el cantón Daule.

3.3.1 Resultados del Análisis descriptivo a los consumidores

En la presente investigación se procedió a realizar una encuesta a 365 personas de acuerdo al resultado de la aplicación de la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones conocidas y finitas, con el objeto de identificar si existió un efecto sobre el incremento del impuesto a las bebidas azucaradas como parte de una política fiscal establecida por el organismo regulador de impuestos que es el Servicio de Rentas Internas, que además los gobiernos de estado buscar la mejora de los índices de obesidad y enfermedades catastróficas que padece la población.

Como herramienta de estudio se realizó la siguiente encuesta a consumidores de diferentes lugares del cantón Daule, con el objeto de conocer cuanta población aun consume bebidas azucaradas, cuantas bebidas aproximadas consume semanalmente y cuál es la principal bebida de consumo.

3.3.1.1 **Edad**

En la Figura 7 se muestra que la mayoría de las personas que corresponde al 76.67% de los encuestados son aquellas que tienen más 25 años de edad.

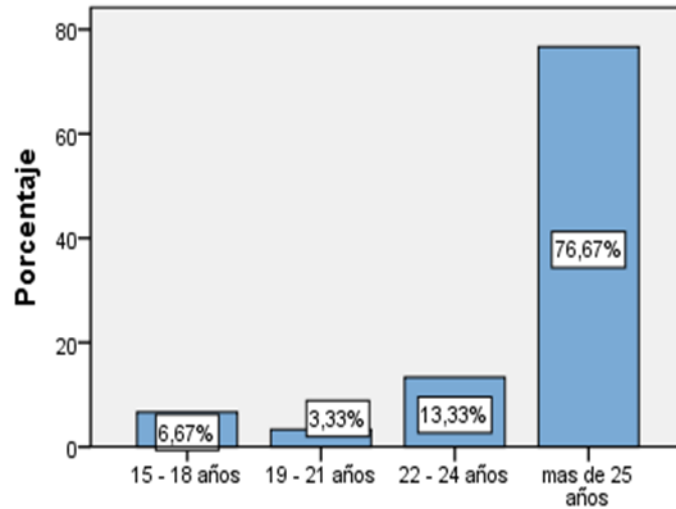


Figura 7 Edad

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.1.2 **Género**

En la Figura 8, se observa que el 66.67% de los encuestados corresponde al género femenino.

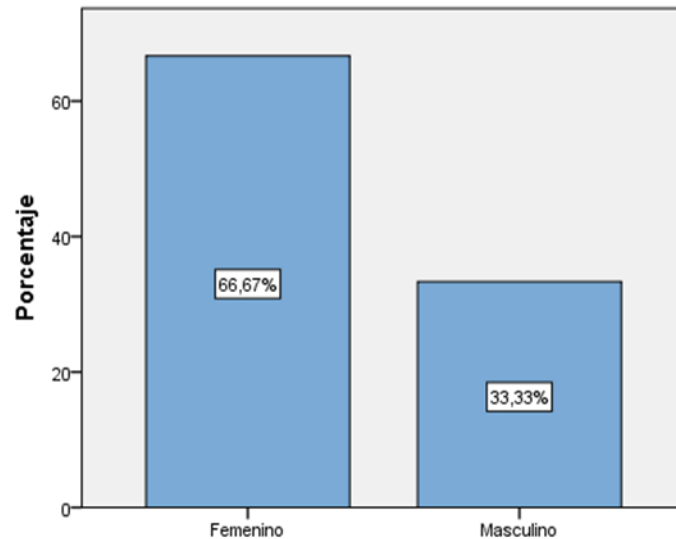


Figura 8 Género

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.1.3 **Ingreso**

En la Figura 9 indica que del total de las personas encuestadas que fueron 365, el 36.67% corresponden a consumidores que tenían de Ingresos menos de 390.00 dólares mensuales, seguido del 33.33% de personas con Ingresos entre 391.00 y 500.00 dólares.

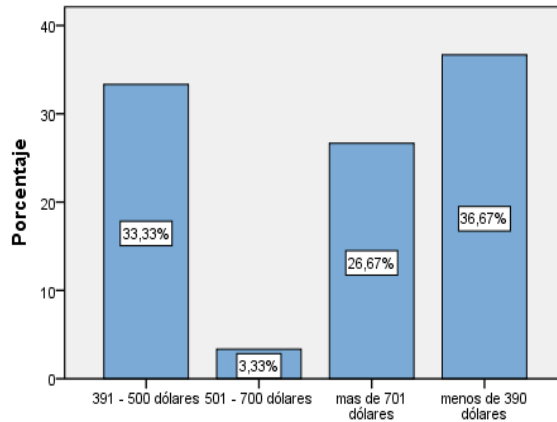


Figura 9 Ingresos

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.1.4 **Actividad que realiza**

En la Figura 10 se observa que la mayor población de las personas que se encuestaron se dedica a la Educación y enseñanza, lo cual corresponde al 40.00%.

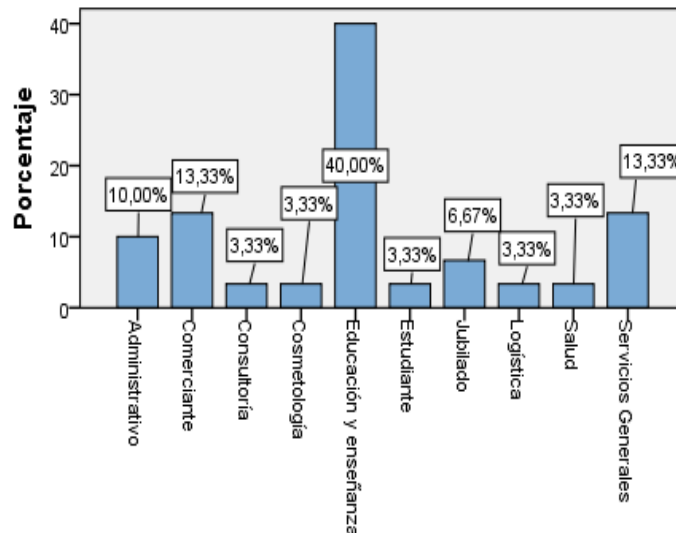
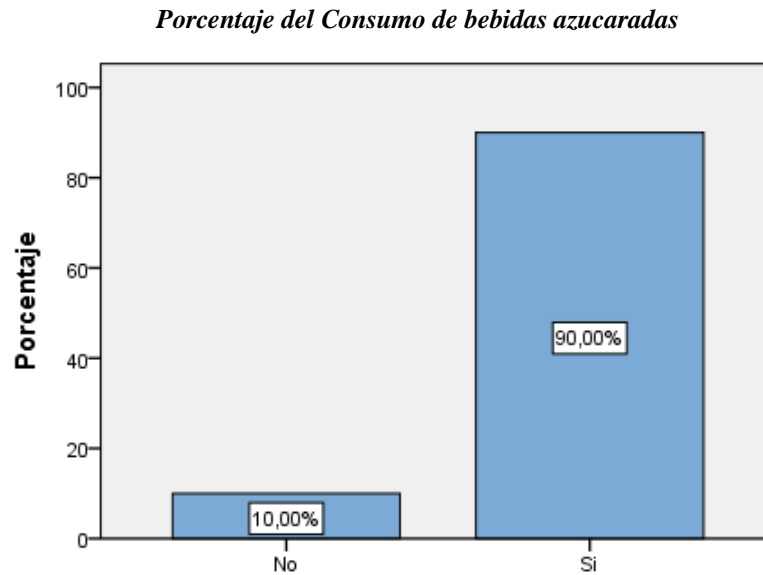


Figura 10 Actividad que realiza

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.1.5 **Porcentaje de personas que consumen bebidas azucaradas**

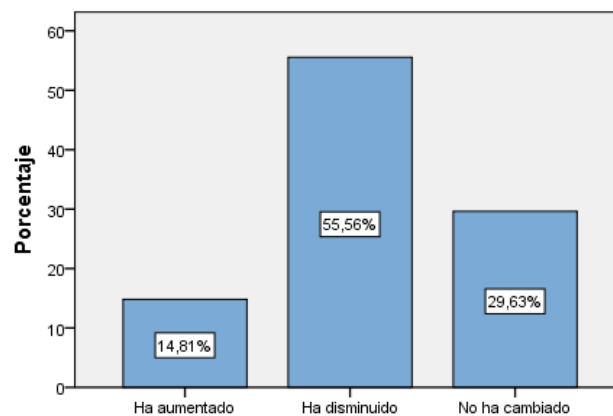
De acuerdo a la Figura 11 indica que el 90.00% de los encuestados consumen bebidas azucaradas, que para el presente estudio corresponde a 328 personas.



*Figura 11 Porcentaje del Consumo de bebidas azucaradas
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla*

3.3.1.6 **Bebidas Semanales**

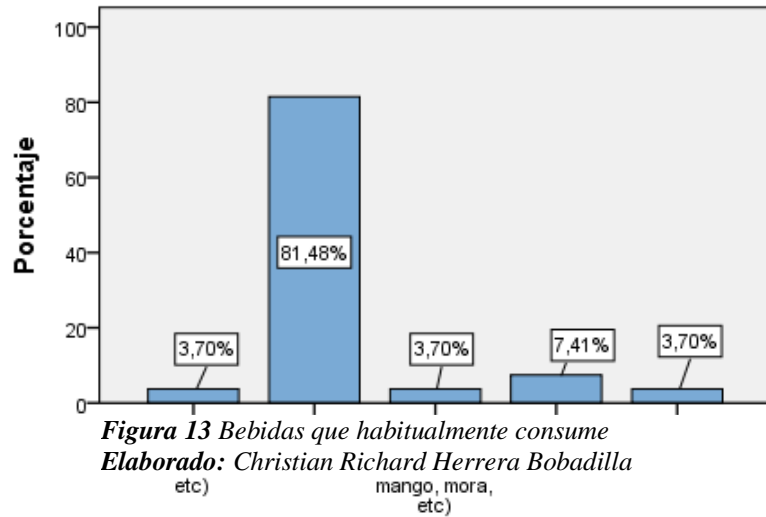
En la Figura 12 indica, que el rango aproximado de bebidas azucaradas que ingieren son de 1 a 3 bebidas azucaradas por semana, lo cual corresponden al 77.78% del total de encuestados.



*Figura 12 Bebidas Semanales
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla*

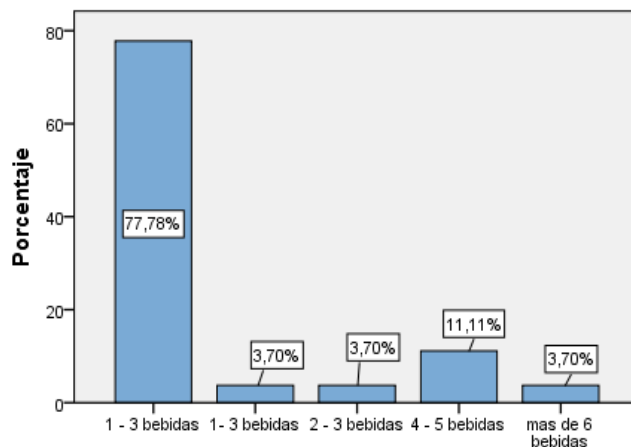
3.3.1.7 **Bebidas habitualmente consume**

En la Figura 13 indica que la mayor bebida de consumo son las gaseosas que consumen los encuestados, que corresponde al 81.48% del total de encuestados.



3.3.1.8 **Como afectado su consumo en los últimos 3 años**

De acuerdo a la Figura 14, indica que el consumo de bebidas azucaradas para la mayor parte de encuestado que indicaron que si ingerían bebidas azucaradas, su consumo ha disminuido, lo cual corresponde al 55.56% del total de encuestados.



3.3.1.9 **Cual fue la razón por lo cual afectó su consumo**

En la Figura 15, indica que la razón principal por lo cual los consumidores se sintieron afectados en relación al consumo, fue por el precio, del cual corresponde al 42.31% del total de encuestados.

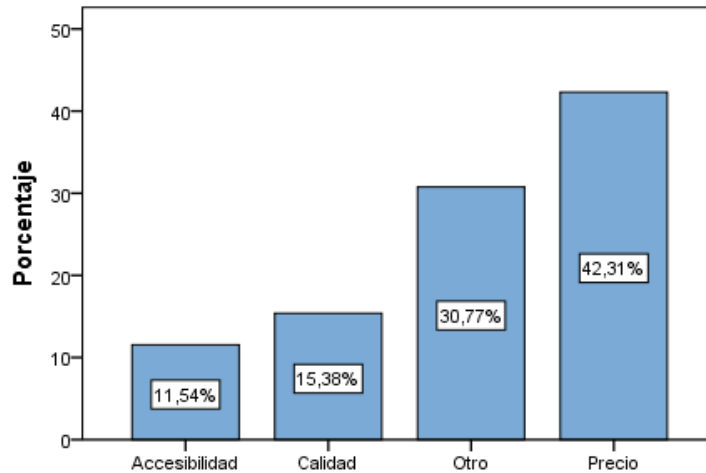


Figura 15 Razón que afectó su consumo
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.2 **Interpretación de los Resultados obtenidos en la encuesta a los consumidores**

- Se identifica que las bebidas de mayor consumo son las gaseosas, seguido de jugos de sabores artificiales, correspondiente al 81.48%, 7.41% respectivamente. Figura 13. Por lo cual se concluye que las gaseosas o también denominadas colas siguen prevaleciendo como principal bebida en los hogares dauleños, cabe resaltar que aún pese a las propagandas nutricionista por expertos indagan que este tipo de bebidas causan daño a la salud, sigue siendo primera opción para refrescar.
- Sin embargo, se puede resaltar que el consumo de bebidas azucaradas ha disminuido debido al incremento en el precio. Ver Figura 12 y 15. Entonces esto quiere decir que el incremento del impuesto sobre las bebidas azucaradas ha surgido efecto en los consumidores. Además, se atribuye en que muchos comentaron que ha cesado su consumo debido a salud o dietas.

3.3.3 Presentación de los resultados, discusión

3.3.3.1 *Análisis de las principales variables*

Para el presente estudio se realizó una tabulación cruzada para identificar la relación entre las variables: edad, género e ingresos. Se estipularon aquellas variables debido a que se pueden obtener datos de los que indicaron que no consumían bebidas azucaradas y de los que si consumían bebidas azucaradas.

3.3.3.2 *Consume bebidas azucaradas vs Edad*

En la Tabla 6 indica que el mayor grupo de personas que consumen bebidas azucaradas son aquellos que tienen edad de más de 25 años, el cual corresponde al 71.68%.

Tabla 6 Consume bebidas azucaradas vs Edad

Edad	Consume		Total
	Bebidas Azucaradas		
	No	Si	
15 - 18 años	3	21	24
19 - 21 años	7	5	12
22 - 24 años	9	40	49
más de 25 años	18	262	280
Total	37	328	365
<i>chi= 1.014</i>	<i>sig.= 0.798</i>	<i>gl= 3</i>	

Edad	Consume Bebidas Azucaradas Si	Consume Bebidas Azucaradas No
mas de 25 años	262	18
22 - 24 años	40	9
19 - 21 años	5	7
15 - 18 años	21	3

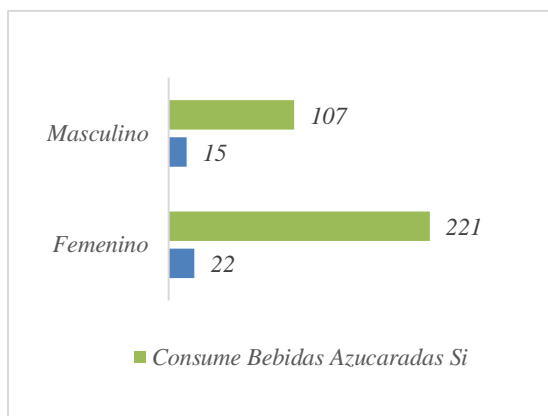
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.3.3 *Consume bebidas azucaradas vs Género*

En la Tabla 7 indica que la mayor proporción de las personas que si consumen bebidas azucaradas son de sexo femenino que corresponde al 60.55%, quiere decir que existe mayor número de mujeres en la encuesta.

Tabla 7 Consume bebidas azucaradas vs Género

Género	Consume		Total
	Bebidas Azucaradas		
	No	Si	
Femenino	22	221	243
Masculino	15	107	122
Total	37	328	365
chi=	sig.= 0.197	gl= 1	
1.667			



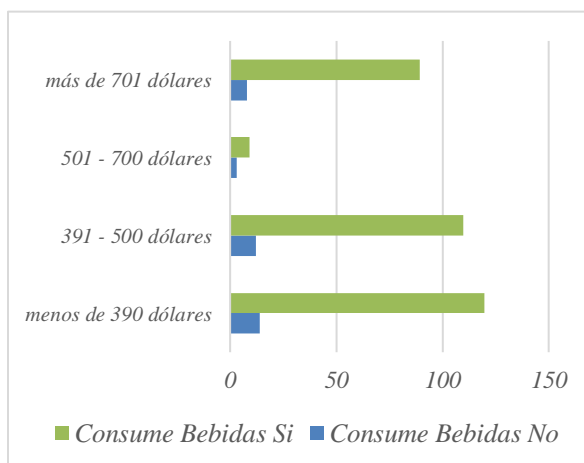
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.3.4 Consume bebidas azucaradas vs Ingresos

En la Tabla 8 indica que las personas que poseen ingresos menores a 390 dólares son los que más consumen bebidas azucaradas, del cual corresponde al 32.88% del total de encuestados.

Tabla 8 Consume bebidas azucaradas vs Ingresos

Ingresos	Consume		Total
	Bebidas		
	No	Si	
menos de 390 dólares	14	120	134
391 - 500 dólares	12	110	122
501 - 700 dólares	3	9	12
más de 701 dólares	8	89	97
Total	37	328	365
chi=3,232	Sig.=0,357	gl=3	



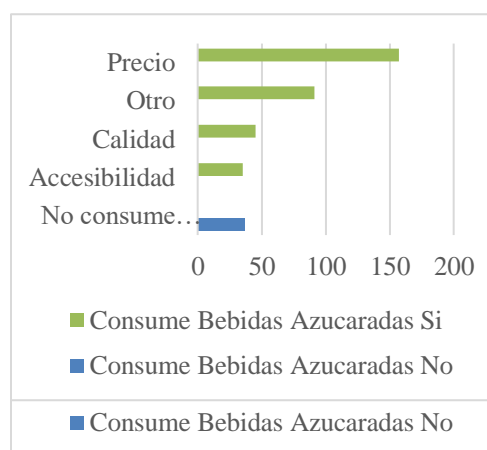
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.3.5 **Consume bebidas azucaradas vs Razón de afectación**

En la Tabla 9 indica que de las personas que si consumen bebidas azucaradas el 43.01% la razón que se ha visto afectado su consumo ha sido por el precio.

Tabla 9 Por qué razón se ha visto afectado su consumo

Por qué razón se ha visto afectado	Consume		Total
	Bebidas Azucaradas		
	No	Si	
No consume bebidas azucaradas	37	0	37
Accesibilidad	0	35	35
Calidad	0	45	45
Otro	0	91	91
Precio	0	157	157
Total	37	328	365
<i>chi= 21.667</i>	<i>sig.= 0.000</i>	<i>gl= 4</i>	



Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

3.3.4 Interpretación de Resultados del Análisis Descriptivo a los consumidores

- La mayor parte de las personas que si consumen bebidas azucaradas tienen más de 25 años, el cual se le atribuye que pueden tener más poder adquisitivo.
- Aunque la mayor parte de encuestados son mujeres por ende da como resultado que las féminas consumen más bebidas azucaradas.
- Según la encuesta realizada de las personas que consumen bebidas azucaradas las personas que perciben una renta menor a 390 dólares optan por comprar este tipo de bebidas
- De las personas que consumen bebidas azucaradas indican que la razón por la cual ha disminuido su consumo ha sido por el precio.

3.4 Determinar los efectos de recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas dentro de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Publicado en: Registro Oficial Suplemento 744 de 29-abr.-2016, dentro del ICE período 2014-2018.

3.4.1 Ingresos fiscales por Impuesto Consumo Especiales: Bebidas Azucaradas período 2014 – 2018

Tabla 10 Ingresos fiscales período 2014 – 2018

<i>Año</i>	<i>CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL (I)</i>	<i>ENE</i>	<i>FEB</i>	<i>MAR</i>	<i>ABR</i>	<i>MAY</i>	<i>JUN</i>	<i>JUL</i>	<i>AGOS</i>	<i>SEP</i>	<i>OCT</i>	<i>NOV</i>	<i>DIC</i>
2014	<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	53.25 2,3	5.22 4,2	4.09 9,4	3.70 3,0	4.46 7,5	3.77 6,6	4.08 2,1	5.00 6,39	4.63 7,80	4.51 8,49	4.52 4,85	4.69 7,91	4.51 4,03
	<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	58.773	5.753	5.349	3.928	4.569	4.695	5.203	4.358	4.926	4.769	5.203	5.063	4.957
2015	<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	108.644	5.887	5.359	5.028	5.075	4.689	14.707	12.858	10.796	12.396	11.375	10.441	10.031
2016	<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	1.618	0	0	0	0	0	175	171	170	239	276	332	255
	<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	7.507	0	0	0	0	0	641	726	1.359	1.423	1.394	1.017	946
	<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	102.959	13.757	9.566	8.906	9.284	8.826	8.807	7.727	7.459	7.160	6.760	7.388	7.318
2017	<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	4.095	420	263	266	363	391	442	362	250	389	329	285	334
	<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	11.237	1.190	856	694	880	670	666	880	1.097	1.161	1.041	1.047	1.056
	<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	93.943	8.453	7.538	7.593	7.508	8.706	8.458	6.971	7.245	8.045	7.472	8.115	7.838
2018	<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	4.643	425	256	346	358	342	516	350	406	402	365	399	479

<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	<i>10.507</i>	<i>1.432</i>	<i>1.080</i>	<i>685</i>	<i>989</i>	<i>919</i>	<i>769</i>	<i>844</i>	<i>874</i>	<i>707</i>	<i>629</i>	<i>861</i>	<i>720</i>
---------------------------------------	---------------	--------------	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

En la Tabla 10, se muestran las diferencias de los ingresos fiscales desde que estuvo en vigencia la ley orgánica para el equilibrio de la finanzas públicas (2016), desde junio a diciembre; refleja un cambio del periodo enero-mayo a junio-diciembre de las recaudaciones, la misma que aumentó en 121.15% desde la vigencia del impuesto en las bebidas azucaradas. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud de sus habitantes mediante políticas de diversa índole, entre las que destaca la política tributaria, pero dentro de la ley no se especifica si tendrá un propósito particular la recaudación de este impuesto.

3.4.1.1 ***Análisis de recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas y su impacto***

De acuerdo a la Tabla 11, se muestra que solo por concepto del Impuesto al Consumo Especiales (ICE) a las gaseosas se tiene una meta de recaudación de 100 millones de dólares al final de 2018 y puede pretender que para el 2019 ingresaría más de 200 millones de dólares, (Servicio de Rentas Internas, 2019). En base a las proyecciones de consumo realizadas por el SRI, sería para el Gobierno una política económica beneficiosa, ya que no solo incrementaría los ingresos por recaudación tributaria, sino que su enfoque se mantendría en disminuir el consumo de bebidas gaseosas ahora gravadas con este impuesto. En resumen, se observa como ha sido la recaudación del impuesto sobre las bebidas azucaradas cuando inició la reforma a partir de junio del 2016, y como se ve afectado en la contribución como ingresos fiscales, que en este caso aumenta notablemente desde el 2016 en 117'768,707.25 millones de dólares y se mantiene aproximadamente en la misma recaudación año a año.

Tabla 11 Recaudación del ICE sobre las bebidas azucaradas

IMPUESTOS							
A	BEBIDAS	2014	2015	2016	2017	2018	Total
AZUCARADAS							
	ICE Bebidas Gaseosas	53'252,258.81	58'773,199.37	108'644,096.34	102'958,784.28	93'943,090.21	417'571,429.01
	ICE Bebidas Energizantes	-	-	1'617,646.68	4'094,521.80	4'643,185.99	10'355,354.47
	ICE Bebidas no alcohólicas	-	-	7'506,964.23	11'237,236.27	10'507,153.39	29'251,353.89
	TOTAL	53.252	58.773	117'768,707.25	118'290,542.35	109'093,429.59	457'178,137.37

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Se puede observar en la Tabla 11 la Recaudación de los Impuestos a los Consumos Especiales donde el notorio incremento que existe 1 año antes de la Reforma y 1 año después de la reforma donde se dobla el incremento en millones de dólares donde en el 2015 se recaudaba más de 58 millones de dólares, mientras que para el 2016 se recaudó más de 117 millones de dólares, sin embargo para el 2018 ocurre una leve disminución en la recaudación donde baja en aproximadamente 9 millones de dólares, esto se deberá a la considerable baja en la demanda de consumo de las bebidas azucaradas y que ha sido sustituida por otro tipo de bebidas.

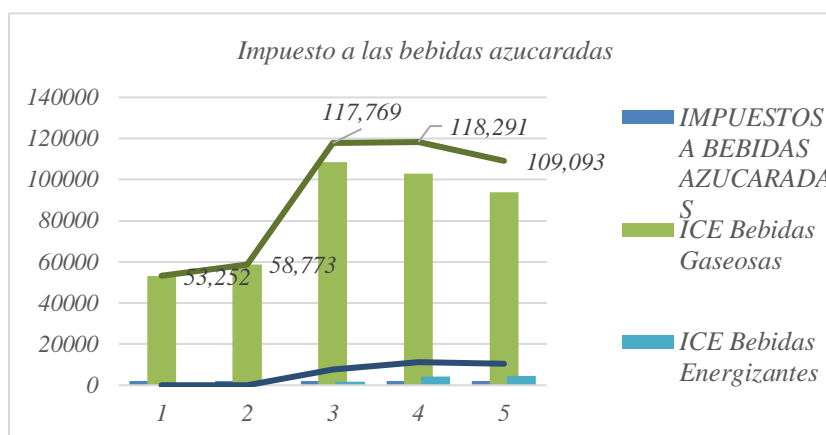


Figura 16 Recaudación de Ingresos fiscales sobre el Impuesto

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

En la Figura 16, se puede observar que en el año 1 que corresponde al 2014 solamente se recaudaban impuestos a las gaseosas igualmente que, en el 2015, pero para el año 2016 se incrementan el impuesto a todas las bebidas azucaradas que se venden como producto listo para el consumo para las personas que ingieren este tipo de bebidas, por lo cual el aumento de recaudación es considerablemente notorio del 2015 al 2016, y se mantiene para el 2017 y 2018.

3.4.1.2 **Variación porcentual del Impuesto a las Bebidas Azucaradas.**

Tabla 12 Variación porcentual del Impuesto a las Bebidas Azucaradas

IMPUESTOS	A				
BEBIDAS	2014	2015	2016	2017	2018
AZUCARADAS					
VARIACIONES					
<i>ICE Bebidas Gaseosas</i>	0,00%	17,07%	84,85%	-5,23%	-8,76%
<i>ICE Bebidas Energizantes</i>	0,00%	0,00%	100,00%	153,12%	13,40%
<i>ICE Bebidas no alcohólicas</i>	0,00%	0,00%	100,00%	49,69%	-6,50%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

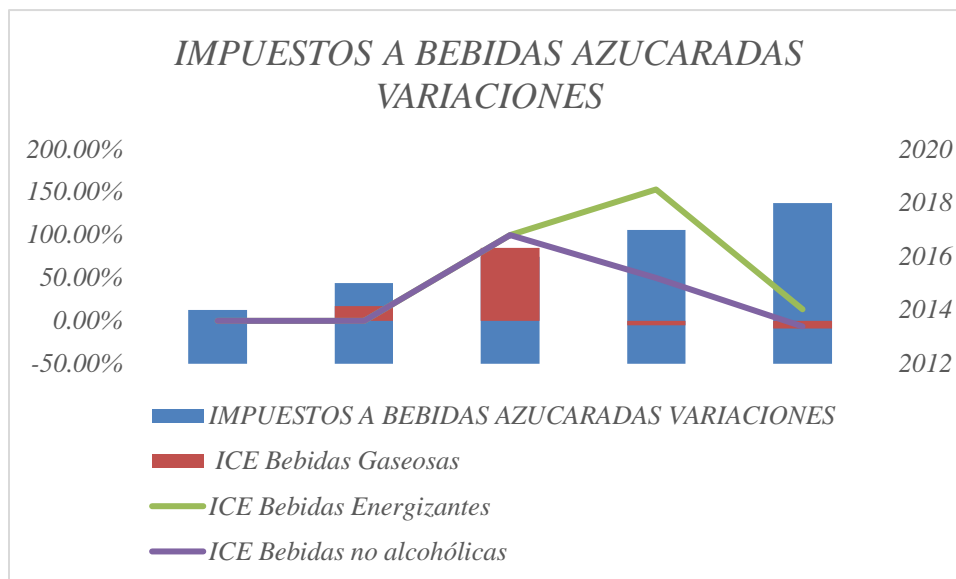


Figura 17 Impuestos a las Bebidas Azucaradas Variaciones

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Como se observa en la Tabla 12, notamos las variaciones en los distintos años de la recaudación en el año 2014, el ICE Bebidas Gaseosas, Bebidas Energizantes y Bebidas no alcohólicas tenía una recaudación del 0%, en el año 2015 las recaudaciones en el Ice de Bebidas Gaseosas subió en un 17.07% con la relación a las bebidas energizantes y bebidas no alcohólicas que se mantenían con un 0%.

En el año 2016, el ice de las bebidas gaseosas aumenta en un 84.85% con relación al año anterior sus ingresos, de igual manera las bebidas energizantes aumentan en un 100% y las bebidas no alcohólicas aumentan en un 100% de ingresos. En el año 2017, el ice de las bebidas gaseosas disminuye en un 5.23% con relación al año anterior, de igual manera las bebidas energizantes aumentan en un 153.12% y las bebidas no alcohólicas aumentan en un 49.69% de ingresos.

En el año 2018, el ice de las bebidas gaseosas disminuye 8.76% con relación al año anterior, de igual manera las bebidas energizantes aumentan en un 13.40% y las bebidas no alcohólicas disminuyen en un 6.5% de ingresos con relación al año anterior. Con ello comprobamos que los ingresos por bebidas azucaradas han disminuido viendo una variación en el presupuesto General del Estado.

3.4.2 Presentación de los Efectos por Recaudación del Impuesto a las Bebidas Azucaradas dentro del ICE 2014-2018.

3.4.2.1 *Efectos de la demanda del consumidor con cambios en la renta*

Para este tipo de efecto se utilizará la pendiente en la curva de Engel, ya que se identificar el consumo de un bien normal o inferior, ya que los bienes normales son aquellos que poseen una relación directa entre el consumo y el ingreso, por lo tanto, tendrá una pendiente positiva, ya que un aumento en el ingreso tendrá mayor demanda tiene consumidor por ese bien normal aumenta y viceversa.

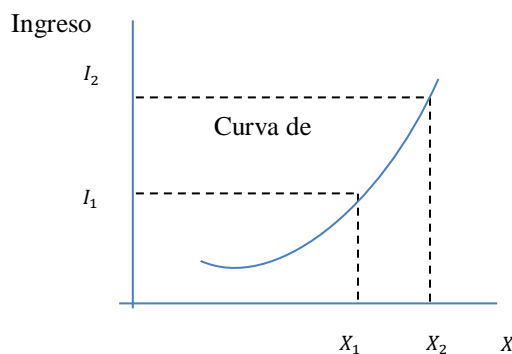


Figura 18 Curva de Engel

Fuente: ESANUT-ECU, 2011-2013. MSP, (Freire, 2012);

referenciado en base a los datos de la encuesta realizada

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Para el caso de bienes inferiores posee una relación inversa de acuerdo a la variación de la renta que tenga el consumidor, por lo tanto, la curva tendrá pendiente negativa, es decir si los ingresos del consumidor disminuyen existe la probabilidad que las demandas de los bienes inferiores aumenten y viceversa.

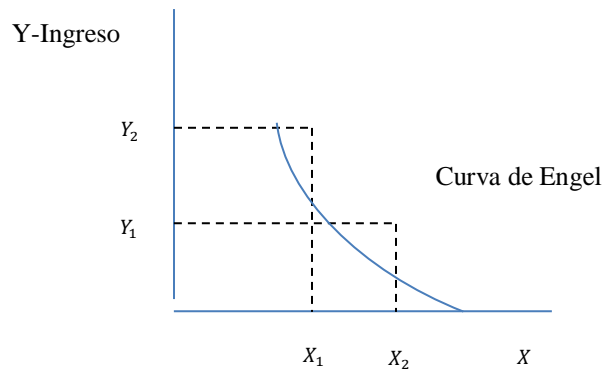


Figura 19 Curva de Engel efecto renta
Fuente: ESANUT-ECU, 2011-2013. MSP,
(Freire, 2012); referenciado en base a los datos
de la encuesta realizada
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

En el caso del Ecuador, el análisis sobre las bebidas azucaradas podemos mencionar que el efecto de la renta en la curva de Engel para bienes inferiores como las bebidas azucaradas no tienen un aporte positivo en la dieta alimentaria de una persona por lo tanto sería negativa.

3.4.3 Efectos de la demanda del consumidor de bebidas azucaradas con respecto al precio

Según la teoría, señala que se debe tener en cuenta que la relación existente entre el efecto que un cambio en el precio de A ceteris paribus y la causa en el consumo de A, sea inversa, por lo tanto esto indica que el precio de A varía ceteris paribus, se tiene que esperar que con el consumo de A se dé un efecto contrario; para que se produzca efectos con respecto a las cantidades que se adquiere el consumidor tanto de A como B, esto se generará por dos razones: por el efecto sustitución o por el efecto renta; así como se muestra en el Gráfico 15 que los consumidores del cantón Daule han optado por productos sustitutos de las bebidas azucaradas, pero se cumple con el efecto renta si se lo toma a las bebidas azucaradas como un bien inferior, mientras menos renta tienen compran más de estas bebidas los consumidores dauleños. A continuación, se explicará los efectos analizados.

Efecto sustitución: Un cambio de precio del bien provoca un cambio en la cantidad demandada de ese bien. Ya sea un precio menor (mayor) es un coste de oportunidad menor (mayor). Si el precio de Gaseosa, tomaremos como ejemplo a una Coca Cola de 2 litros, siendo una de las más consumidas, se dispara, ceteris paribus, probablemente de que la población la deje de consumir como antes lo hacía, aumenta; para sustituirlo por bebidas de menor precio.

Efecto renta: De acuerdo a la Figura 19, la curva de Engel se pudo observar el comportamiento del consumidor frente a una variación en la renta del mismo o en su precio, se concluye para todos los casos que las bebidas azucaradas son bienes inferiores por su aporte negativo en la dieta alimenticia sería negativa para las personas.

3.4.4 Efecto en los puntos de venta

Según el informe de ANFAB, esta disposición generará perjuicios en el mercado laboral, ya que afectará directamente a la cadena de producción, debido al incremento real del 44% en el precio de las bebidas azucaradas y sobre todo a las gaseosas que contengan alto contenido de azúcar. Esta medida que ha impuesto el Gobierno según los fabricantes pondrá en riesgo a 2500 empleos directos y cerca de 30000 empleos indirectos, afectando también indirectamente aquellos sectores relacionados con la producción como empaques, suministros y cadenas de distribución.

Tabla 13 Efectos de incremento del ICE en Puntos de Ventas

<i>Efectos en Puntos de Ventas</i>			
<i>Puntos de venta afectados en su ingreso</i>	<i>Reducción del presupuesto mensual</i>	<i>Variación en precio</i>	<i>Variación en Ventas</i>
160,000	De 120000 dólares a 100000 dólares	40%	36%

Fuente: Informe de Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas en la Industria de Alimentos y Bebidas/ANFAB
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Existen muchos puntos de ventas afectados en su ingreso por el alza de los Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) son 160, 000 puntos de venta que se

ven afectados, en términos generales para este producto. De acuerdo a diversos testimonios realizados a los entrevistados vendedores (intermediarios) opinan que el incremento a las bebidas gaseosas es preocupante ya que mucho de ellos se dedican enteramente a la venta de este producto así lo afirma los dueños de pequeñas tiendas; por lo cual también indican que antes vendían más de 9 bebidas diarias, pero que ahora con la imposición del impuesto la mayoría coinciden en que venden entre 4 y 6 bebidas diarias, por lo cual se ven afectado sus ingresos.

Otro efecto importante según ANFAB, explica que la Reducción del presupuesto mensual de 120,000 dólares a 100,000 dólares, aparte de la reforma tributaria, el Gobierno se encuentra trabajando en conjunto con otras instituciones impulsar campañas para mejorar los hábitos de alimenticios de la ciudadanía, con esto se verá en la reducción del consumo de este tipo de productos que tienen mayores índices de azúcar, ya que según el estado gasta millones de dólares en cuidados de las personas enfermas a causa del consumo de estos productos.

Tabla 14 Impacto de la medida en precio de bebidas

Impacto a las bebidas azucaradas	
<i>Ventas Anuales de Gaseosas</i>	<i>587'731,993.70</i>
<i>Ventas Anuales de Gaseosas litros</i>	<i>1036'140,000.00</i>
<i>ICE Recaudado de Gaseosas antes de la reforma</i>	<i>58'773,199.37</i>
<i>ICE Recaudado según Reforma</i>	<i>118'290,542.35</i>
<i>Incremento de Impuesto</i>	<i>59'517,342.98</i>
<i>Incremento de Impuesto %</i>	<i>98.75</i>
<i>Incremento sobre ventas %</i>	<i>34.00</i>
<i>Incremento de precio %</i>	<i>44.00</i>
<i>Caída de ventas estimada %</i>	<i>39.00</i>

Fuente:

Informe de Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas en la Industria de Alimentos y Bebidas/ANFAB
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Para este último año 2018 variaron los precios, pero de forma no significativa para el consumidor según artículo publicado por Ecuador Bottling Company, aludiendo que, a los costos de producción, las embotelladoras comenzaron a ajustar

sus precios. Sin embargo, en cuestión a las ventas anuales de gaseosas por litro es de 1036'140,000.00 millones de dólares; ya que la reforma promueve que la reforma debe gravar un porcentaje por litro y esto a su vez da como resultado que el valor por litro sea mayor que el de la gaseosa.

Con respecto al ICE la recaudación de las bebidas azucaradas en este caso el año anterior a la reforma solo se gravaba a la gaseosa se dio un valor en la recaudación de 58'773,199.37 millones de dólares, mientras que con la nueva reforma se tomó en cuenta después del 2016 se recaudó 118'290,542.35 millones de dólares, es decir 2 veces más que el año anterior a la reforma.

3.4.5 Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas

Para la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas, la afectación de este nuevo impuesto hacia el productor es inevitable; el aumento del tributo para gaseosas se incrementará en 118 millones de dólares al año, si se considera que la industria produjo 1036 millones de litros en el 2015. El impuesto significa casi 2 veces más de lo que ha generado en el 2014 que fue de 58 millones de dólares, según (Brown, 2016). Según ANFAB el consumo se verá afectado por lo cual afectará a más 160,000 puntos de venta, ya que para muchos esta medida solo tiene como principal medida recaudar ingresos tributarios mas no minimizar los efectos ligados a la salud, ya que no existen leyes que se pronuncien sobre el destino de los recursos recaudados como puede ser promover y facilitar la participación de la población en general, o incentivar a la práctica de deportes que reduzcan los riesgos de salud, recursos que sirvan a la socialización de hábitos de consumo saludables, ya sea por comunidad, en las oficinas, etc.

3.4.6 Impuesto a las bebidas azucaradas en Ecuador y en otros países

En Ecuador, así como también en países como: Chile, El Salvador, Nicaragua, México, Estados Unidos, Argelia, Bélgica, Barbados, Dinamarca, Finlandia, Francia, Hungría, entre otros., han implementado el impuesto a las bebidas azucaradas con el fin de reducir los índices de obesidad y padecimientos de enfermedades catastróficas. A continuación, en la Tabla 16 se muestran las características principales que se analizaron para comparar lo efectos que se ha obtenido con la implementación del impuesto; a fin de que se utilicen mecanismos

tributarios para mejorar la calidad de vida de las poblaciones, los gobiernos de turno tratan de incentivar a la población que una buena alimentación garantizara, años de buena salud.

Tabla 15 Efectos de la Implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas

<i>País</i>	<i>Año de Implementación</i>	<i>Tipo de incremento</i>	<i>Alimentos gravados</i>	<i>Efectos</i>
<i>España Cataluña</i>	<i>2017</i>	<i>Incremento de los precios del 20%</i>	<i>Todas las bebidas que tengan edulcorantes calóricos añadidos</i>	<i>Los resultados muestran una reducción del 22% de su consumo con respecto a la situación antes del impuesto, lo que supone la ingesta de 107 calorías menos por persona y semana entre sus consumidores.</i>
<i>Ecuador</i>	<i>2016</i>	<i>Tarifa Ad valorem: 10%</i>	<i>Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y bebidas energizantes.</i>	<i>Actualmente no existen estudios que muestren los resultados sobre las ventajas o desventajas sobre la aplicación del impuesto a las bebidas azucaradas</i>
<i>Estados Unidos: Filadelfia</i>	<i>2016</i>	<i>Tarifa específica: 0,18 USD por 100 gramos de azúcar</i>	<i>Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes.</i>	<i>Los efectos que ha producido este impuesto ha sido que los consumidores dejen de consumir el 40% de bebidas azucaradas a diario y de manera global el volumen de ventas disminuyó en un 38%.</i>

<i>California (Barkeley)</i>	2014	<i>Impuesto del 12% al 15%</i>	<i>Gaseosas, bebidas energéticas, de dieta, tés y helados.</i>	<i>Caída en el consumo del 52% según registros oficiales en los 3 últimos años.</i>
			<i>Todas las bebidas azucaradas incluyendo el té.</i>	
<i>Bélgica</i>	2015	<i>Tarifa Ad valorem: 18%</i>	<i>Refrescos azucarados, bebidas con edulcorantes y con saborizantes</i>	<i>No se han estudiado efectos</i>
<i>Chile</i>	2014	<i>Tarifa Ad valorem: 18%</i>	<i>Bebidas con contenido de azúcar superior a 6,25 gramos por 100 mililitros</i>	<i>"El Impuesto Adicional a las Bebidas Azucaradas (IABA) se implementó el año 2014." Chilenos pasaron de beber 3,5 litros mensuales en promedio en 2011, a 2,7 litros en 2015, según estudio por el Dr. Cristóbal Cuadrado académico de la Escuela de Salud Pública</i>
<i>México</i>	2013	<i>Tarifa Ad valorem: 10%</i>	<i>Refrescos azucarados</i>	<i>La venta de bebidas endulzadas se redujo en un 6.3% el primer año, mucho mayor en los hogares de bajo ingreso, mientras que en 2015 se vio una reducción de 9.7%. Por otro lado, las ventas de agua se incrementaron, en promedio, 16.2%.</i>

			<i>Todos los productos que tengan azúcar añadida, edulcorantes artificiales, aguas saborizadas y bebidas 'light'.</i>	<i>Existen estudios sobre las disminución de bebidas azucaradas, debido a la aplicación del impuesto</i>
<i>Francia</i>	<i>2012</i>	<i>11 céntimos de euro por 1,5 litros de refresco</i>		
		<i>Bebidas azucaradas de US\$ 0,01 litro; a las bebidas energéticas de US\$ 1,12 litro; a los bocadillos salados y condimentos de US\$ 0,89 por kilogramo, y a los dulces, las galletas, los helados y los US\$ 0,44 por kilogramo.</i>	<i>Bebidas azucaradas y alimentos con alto contenido calórico</i>	<i>Caída en las ventas del 33% de botanas saladas en los primeros 6 meses. Bebidas carbonatadas de 117 millones de litros vendidos en el último trimestre de 2011 a 69 millones de litros en el primer trimestre de 2012.</i>
<i>Hungría</i>	<i>2011</i>			
		<i>Gravamen de 2 euros por cada kilo de alimentos con más de 2,3% de grasa saturada</i>	<i>Alimentos con más de 2.3% de grasa saturada</i>	<i>Fue abolido tras 18 meses. La reversa se dio porque se incrementó el contrabando, se afectaron la industria, el pequeño comercio y, por consiguiente, los empleos.</i>
<i>Dinamarca</i>	<i>2011</i>			

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

En la Tabla 15 se muestra un análisis comparativo sobre la aplicación del Impuesto a las bebidas azucaradas, del cual se puede observar que en la mayoría de los países que aplicaron el impuesto se ha visto un efecto visible sobre el consumo de estas bebidas.

Además los gobiernos de turno, mediante sus políticas tratan de incentivar a la población en mejorar su forma de alimentarse, en los últimos 4 años se han

identificado que las bebidas azucaradas son parte del consumo diario de la mayoría de las familias y de las cuales se ha comprobado que existen altos índices de obesidad en niños y adultos, inclusive que el consumo excesivo de bebidas azucaradas dan como resultado de enfermedades como la diabetes, hipertensión, presión arterial, fallos cardiovasculares, entre otras.

Sin embargo, en Dinamarca, fue abolido este impuesto debido a que aumento el contrabando de estas bebidas al país y afectaba directamente al pequeño empresario y demás negocios del país.

3.4.7 Discusión

En el país se implementa un nuevo impuesto sobre las bebidas azucaradas, mediante La Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016), propuesta que fue aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador como una medida encaminada a disminuir el consumo de bebidas carbonatadas (gaseosas) con alto contenido de azúcar entre la población y demás bebidas calóricas.

La medida estuvo argumentada por recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el cual sugería a los gobiernos que deberían implementar en sus países, políticas fiscales encaminadas a gravar e incrementar tributos a las bebidas azucaradas para tratar de reducir los efectos nocivos para la salud humana, ocasionados por la ingesta de este tipo de productos. En efecto, Ecuador acogió esta recomendación de la OMS, en abril de 2016 se expide la Ley para reformar los tributos contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario del año 2004. Sin embargo, para algunos representantes de los productores, como otras organizaciones sociales, la medida tributaria habría tenido, más bien, fines de recaudación económica para reducir el desequilibrio fiscal atravesado por el país en los últimos años.

Por lo tanto, se precisa la respectiva meditación y concientización de hasta qué punto en realidad la medida tributaria aportará en la reducción de las enfermedades por ingesta de azúcar, de la población, pues solo a largo plazo se podrán tener resultados reales proporcionados por las entidades de la salud correspondientes que en efecto puedan corroborar que ha existido una correlación

asociada entre la reducción de ingesta de bebidas azucaradas y la presencia inferior de enfermedades relacionadas. Por ahora, lo único que se evidencia es que existe una mayor recaudación de dinero y ausencia de programas o campañas acerca del complementario de salud que complemente la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, por lo cual debería ser el sector más favorecido en la economía, pero que aún no se reflejan resultados.

De acuerdo a lo explicado la Organización Mundial de Salud, será difícil determinar que los rubros recaudados serán destinados a apalejar problemas médicos.

Al inicio de la propuesta se había planteado el cambio de una tarifa específica de 0,25 centavos de dólar por cada litro de bebida, sin embargo, esta propuesta no fue acogida y se bajó a 0,18 centavos de dólar por cada 100 gramos de azúcar contenida en la bebida. Este fue un logro para el gremio de productores de bebidas azucaradas puesto que, de haberse aplicado la tarifa específica de conformidad con la propuesta inicial, las ventas de este producto habrían bajado por encima del 40%, perjudicando a muchas microempresas (tiendas) a nivel nacional.

Le corresponde al Estado ecuatoriano analizar la real efectividad de la medida tributaria, frente a la reducción de las rentas de los hogares involucrados en la venta de bebidas gaseosas, energizantes y demás bebidas no alcohólicas. Si el impuesto continúa con tendencia decreciente, es probable que los montos de recaudación por concepto de ICE a las bebidas gaseosas se ubique por debajo de las recaudaciones promedio mensuales de los últimos seis o siete años.

La política económica del gobierno se ha ostentado de promover la producción nacional. Por lo cual se estima que la matriz productiva artesanal y primaria exportadora ha sido uno de los principales ofrecimientos del gobierno pasado y del actual. Se había hecho énfasis en el apoyo al sector productivo empresarial del país con la finalidad de dinamizar la economía nacional, sin embargo, medidas como las implantadas con la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, ha traído más consecuencias negativas para el sector de bebidas ecuatoriano.

Esta industria había conseguido atraer inversión extranjera durante estos últimos tres años en lo que se refiere a los productores, para las microempresas en su mayoría han tomado medidas como optar en la venta de bebidas naturales, aunque este tipo de bebidas no gravan impuesto sería falta de recaudación al estado pero que trae beneficios a los consumidores.

Por otro lado, los pequeños negocios que solo se dedican a la venta de estos productos se verán afectados debido a que su único ingreso es la venta de estas bebidas, y que ahora aumenten el precio traería consigo la disminución de la demanda.

Las bebidas azucaradas resultan ser atractivas para gravar impuestos, por ser productos de consumo masivo. A pesar de que existen otros países donde el consumo de estas bebidas es dos o hasta tres veces más como México, Estados Unidos, Argentina o Canadá, ha sido necesaria, según las autoridades de Ecuador, la política tomada es totalmente justificable como parte de la política de salud preventiva, especialmente de los ciudadanos más pobres, dada la recurrencia de consumo en los estratos socioeconómicos más bajos.

Finalmente, de aquí en adelante, es preciso el análisis del costo beneficio obtenido, por un lado, con la mayor recaudación tributaria para el Estado (la cual va en decrecimiento), y por otro lado con el deterioro de la renta de muchos hogares ecuatorianos ya sea por el cierre del negocio o por la pérdida del empleo. Así también, se precisa la evaluación técnica de la reducción de enfermedades asociadas al consumo de bebidas azucaradas y el cambio en los hábitos de consumo de la población ecuatoriana.

Este artículo deja la puerta abierta para continuar con la investigación de esta temática en los próximos años, de tal forma que se puedan evaluar las afectaciones reales ocasionadas con la nueva política tributaria en el mediano y largo plazo y los beneficios concretos para la sociedad ecuatoriana desde el punto de vista económico y social. El aporte de este artículo ha sido describir las afectaciones para el sector empresarial que están sintiéndose en el sector productor y comercializador de bebidas gaseosas en el mercado ecuatoriano, así también determinar los cambios ocurridos en los montos de recaudación tributaria a partir de la aplicación

del impuesto ya que aún en el Ecuador no existe una idea clara sobre los tributos que se recaudan por las bebidas azucaradas, por lo cual el sector de la salud debería ser el principal beneficiado para promover la concientización en la población sobre el exceso de tomar bebidas azucaradas y las consecuencias que conllevan.

Las bebidas azucaradas son productos que conforman la canasta familiar de muchos ecuatorianos, esto las convierte en un producto inflacionario. Según el efecto Olivera - Tanzi⁵ a medida que la inflación sube, las recaudaciones por concepto de impuesto a dicho producto se reducen. Por ende, el efecto sí se cumple, ya que algunas empresas declaran después su recaudación y por efectos inflacionarios es que los ingresos que recibe el Servicio de Rentas Internas son menores a los recaudados por los productores.

3.5 Determinar la correlación de los impuestos a las bebidas azucaradas y la recaudación tributaria.

Para cumplir con el objetivo planteado en esta tesis vamos a determinar cuál es la correlación entre los impuestos y la recaudación tributaria de las mismas. El cual pretende ver los porcentajes del valor del Ice a las bebidas azucaradas que han sufrido variaciones durante los años.

Tabla 16 Efectos de la Implementación del Impuesto a las bebidas azucaradas

<i>AÑO</i>	<i>RUBRO</i>	<i>%</i>	<i>TARIFA</i>
1989	<i>Bebidas Gaseosas</i>	20	Única
1993	<i>Bebidas Gaseosas</i>	12	Única
1995	<i>Bebidas Gaseosas</i>	15	Única
1997	<i>Bebidas Gaseosas</i>	10	Única
1998	<i>Bebidas Gaseosas</i>	10,30	Única

⁵ Efecto Olivera Tanzi: Modelo de descripción caracterizada de la aparición del horizonte hiper inflacionario; inicialmente, el gobierno puede obtener fondos de un sistema recaudatorio basado en la aplicación del impuesto inflacionario; hasta cierto punto esta recaudación aumentará. Publicado por la Universidad de Málaga, Diccionario para estudiantes.

2007	Bebidas Gaseosas	10	Única
2016	Bebidas Gaseosas	10	Actual

Fuente: Ley Orgánica para las Finanzas Públicas
Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Mediante un análisis de correlación de Pearson, se procederá al estudio de cómo fue la conducta del porcentaje del impuesto al ICE a las bebidas azucaradas y el Total de recaudación ICE en dólares, considerando desde el periodo 2014 al 2018.

A continuación, se muestra los resultados obtenidos del análisis de la recaudación de impuestos a las bebidas azucaradas por mes durante el período 2014-2018.

Tabla 17 Análisis de la recaudación de impuestos a las bebidas azucaradas por mes durante el período 2014-2018

AÑOS	MESES	ICE Bebidas Gaseosas	ICE Bebidas Energizantes	ICE Bebidas no alcohólicas	IMPUESTO A BEBIDAS AZUCARADAS	TOTAL RECAUDACIÓN TRIBUTARIA ICE
2014	ENERO	5.224,20	0	0	5.224,20	72.167
2014	FEBRERO	4.099,40	0	0	4.099,40	51.948
2014	MARZO	3.703,00	0	0	3.703,00	45.232
2014	ABRIL	4.467,50	0	0	4.467,50	52.184
2014	MAYO	3.776,60	0	0	3.776,60	56.122
2014	JUNIO	4.082,10	0	0	4.082,10	62.331
2014	JULIO	5.006,39	0	0	5.006,39	43.296
2014	AGOSTO	4.637,80	0	0	4.637,80	62.344
2014	SEPTIEMBRE	4.518,49	0	0	4.518,49	48.031
2014	OCTUBRE	4.524,85	0	0	4.524,85	49.502
2014	NOVIEMBRE	4.697,91	0	0	4.697,91	54.232
2014	DICIEMBRE	4.514,03	0	0	4.514,03	49.340
2015	ENERO	5.753	0	0	5.753,00	89.167
2015	FEBRERO	5.349	0	0	5.349,00	61.958
2015	MARZO	3.928	0	0	3.928,00	65.662
2015	ABRIL	4.569	0	0	4.569,00	67.188
2015	MAYO	4.695	0	0	4.695,00	60.282
2015	JUNIO	5.203	0	0	5.203,00	73.184
2015	JULIO	4.358	0	0	4.358,00	116.196

2015	AGOSTO	4.926	0	0	4.926,00	63.904
2015	SEPTIEMBRE	4.769	0	0	4.769,00	58.582
2015	OCTUBRE	5.203	0	0	5.203,00	59.661
2015	NOVIEMBRE	5.063	0	0	5.063,00	64.213
2015	DICIEMBRE	4.957	0	0	4.957,00	59.646
2016	ENERO	5.887	0	0	5.887,00	83.646
2016	FEBRERO	5.359	0	0	5.359,00	52.282
2016	MARZO	5.028	0	0	5.028,00	49.252
2016	ABRIL	5.075	0	0	5.075,00	60.319
2016	MAYO	4.689	0	0	4.689,00	56.579
2016	JUNIO	14.707	175	641	15.523,00	59.809
2016	JULIO	12.858	171	726	13.755,00	77.114
2016	AGOSTO	10.796	170	1.359	12.325,00	66.872
2016	SEPTIEMBRE	12.396	239	1.423	14.058,00	67.755
2016	OCTUBRE	11.375	276	1.394	13.045,00	85.480
2016	NOVIEMBRE	10.441	332	1.017	11.790,00	73.486
2016	DICIEMBRE	10.031	255	946	11.232,00	65.738
2017	ENERO	13.757	420	1.190	15.367,00	93.366
2017	FEBRERO	9.566	263	856	10.685,00	67.943
2017	MARZO	8.906	266	694	9.866,00	64.181
2017	ABRIL	9.284	363	880	10.527,00	73.968
2017	MAYO	8.826	391	670	9.887,00	73.656
2017	JUNIO	8.807	442	666	9.915,00	81.031
2017	JULIO	7.727	362	880	8.969,00	81.888
2017	AGOSTO	7.459	250	1.097	8.806,00	79.713
2017	SEPTIEMBRE	7.160	389	1.161	8.710,00	80.900
2017	OCTUBRE	6.760	329	1.041	8.130,00	77.589
2017	NOVIEMBRE	7.388	285	1.047	8.720,00	92.555
2017	DICIEMBRE	7.318	334	1.056	8.708,00	82.611
2018	ENERO	8.453	425	1.432	10.310,00	98.305
2018	FEBRERO	7.538	256	1.080	8.874,00	78.717
2018	MARZO	7.593	346	685	8.624,00	81.672
2018	ABRIL	7.508	358	989	8.855,00	76.118
2018	MAYO	8.706	342	919	9.967,00	85.097
2018	JUNIO	8.458	516	769	9.743,00	83.140
2018	JULIO	6.971	350	844	8.165,00	88.511
2018	AGOSTO	7.245	406	874	8.525,00	78.746
2018	SEPTIEMBRE	8.045	402	707	9.154,00	79.179
2018	OCTUBRE	7.472	365	629	8.466,00	82.637
2018	NOVIEMBRE	8.115	399	861	9.375,00	80.068

2018	DICIEMBRE	7.838	479	720	9.037,00	73.284
------	-----------	-------	-----	-----	----------	--------

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Tabla 18 Variables para la correlación

Meses(2014-2018)	Impuesto a bebidas azucaradas meses (2014-2018)	Total recaudación tributaria ICE (2014-2018)
2014_1	5.224,20	72.167
2014_2	4.099,40	51.948
2014_3	3.703,00	45.232
2014_4	4.467,50	52.184
2014_5	3.776,60	56.122
2014_6	4.082,10	62.331
2014_7	5.006,39	43.296
2014_8	4.637,80	62.344
2014_9	4.518,49	48.031
2014_10	4.524,85	49.502
2014_11	4.697,91	54.232
2014_12	4.514,03	49.340
2015_1	5.753,00	89.167
2015_2	5.349,00	61.958
2015_3	3.928,00	65.662
2015_4	4.569,00	67.188
2015_5	4.695,00	60.282
2015_6	5.203,00	73.184
2015_7	4.358,00	116.196
2015_8	4.926,00	63.904
2015_9	4.769,00	58.582
2015_10	5.203,00	59.661
2015_11	5.063,00	64.213
2015_12	4.957,00	59.646
2016_1	5.887,00	83.646
2016_2	5.359,00	52.282
2016_3	5.028,00	49.252
2016_4	5.075,00	60.319
2016_5	4.689,00	56.579
2016_6	15.523,00	59.809
2016_7	13.755,00	77.114
2016_8	12.325,00	66.872
2016_9	14.058,00	67.755

2016_10	13.045,00	85.480
2016_11	11.790,00	73.486
2016_12	11.232,00	65.738
2017_1	15.367,00	93.366
2017_2	10.685,00	67.943
2017_3	9.866,00	64.181
2017_4	10.527,00	73.968
2017_5	9.887,00	73.656
2017_6	9.915,00	81.031
2017_7	8.969,00	81.888
2017_8	8.806,00	79.713
2017_9	8.710,00	80.900
2017_10	8.130,00	77.589
2017_11	8.720,00	92.555
2017_12	8.708,00	82.611
2018_1	10.310,00	98.305
2018_2	8.874,00	78.717
2018_3	8.624,00	81.672
2018_4	8.855,00	76.118
2018_5	9.967,00	85.097
2018_6	9.743,00	83.140
2018_7	8.165,00	88.511
2018_8	8.525,00	78.746
2018_9	9.154,00	79.179
2018_10	8.466,00	82.637
2018_11	9.375,00	80.068
2018_12	9.037,00	73.284

Fuente: Servicio de Rentas Internas y Ley Orgánica para las Finanzas Públicas

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

En el cuadro tomaremos como variables a usar en la correlación de Pearson, siendo la columna Y, la variable Total de recaudación tributaria ICE como dependiente y X la variable Impuesto a las bebidas azucaradas como independiente.

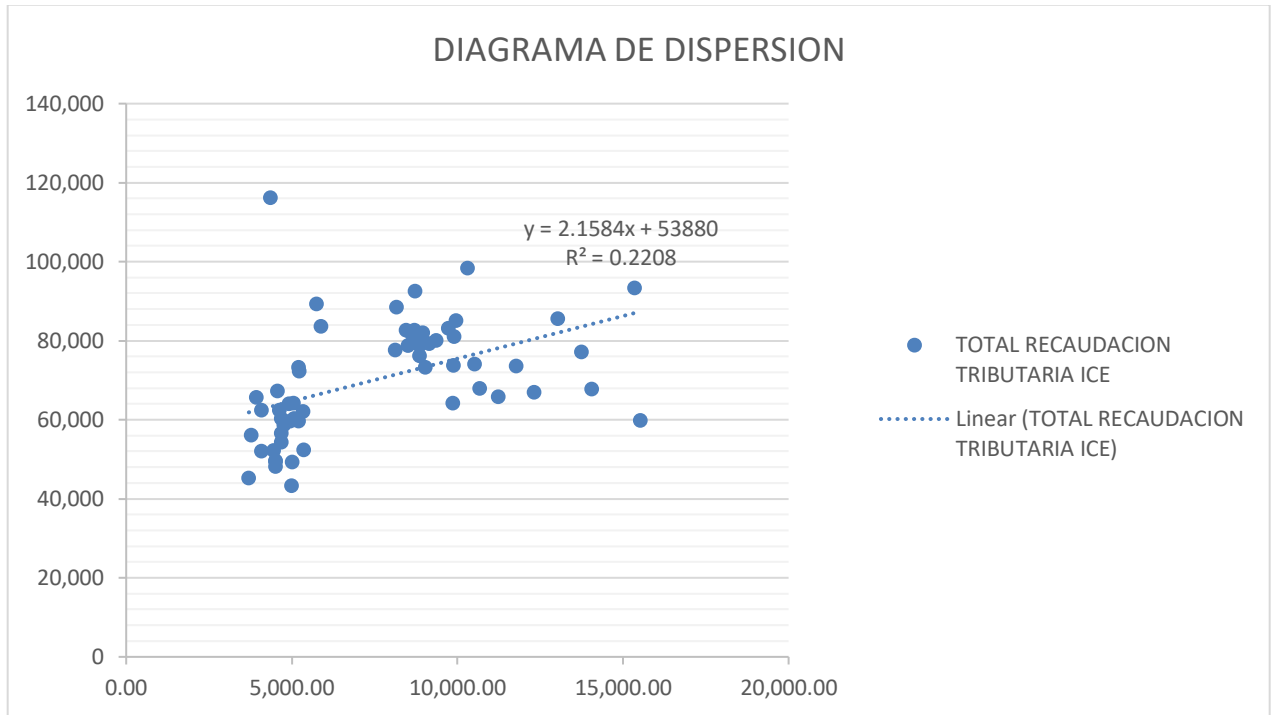


Figura 20 Correlación de Pearson

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Tabla 19 Correlaciones

		TOTAL RECAUDACIÓN ICE	IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS
TOTAL RECAUDACIÓN ICE	Correlación de Pearson	1	,470**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS	Correlación de Pearson	,470**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).*

Elaborado: Christian Richard Herrera Bobadilla

Este trabajo de investigación se aplicó la correlación de Pearson, dando como resultado un valor de 0.47, que está entre 0 y 1, por lo tanto, podemos concluir que se da una correlación positiva entre estas dos variables; aunque no sea perfecta

se puede decir que tiene efecto positivo la variable Impuesto a las bebidas azucaradas sobre la variable Total de Recaudación Tributaria ICE.

El coeficiente de determinación o R^2 es de 0.22, el cual indica que la predicción es bajo pero se tiene predictores estadísticamente significativos, aún se puede obtener conclusiones importantes acerca de la asociación entre los cambios en los valores de los predictores y los cambios en el valor de respuesta.

Además se puede observar en la Figura 20 que existen dos claras agrupaciones de datos, el cual se puede concluir que a partir de la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas en el 2016 existe un incremento en la recaudación tributaria ICE, pero también se puede observar que los datos se dispersan un poco más para los meses del 2018, el cual se puede entender que la recaudación disminuye debido a que el consumo de las bebidas que gravan impuestos disminuyen por otros productos sustitutos.

4 Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

- En esta investigación se puede señalar que la Ley Orgánica de Equilibrio de las finanzas públicas específicamente a las bebidas azucaradas, cuando surgió el incremento en el año 2016, este tuvo un impacto positivo para el gobierno pues el aumento porcentual tuvo su beneficio dicho año, en los años siguientes disminuyó la adquisición de estos productos, y por lo tanto disminuyó el ingreso al estado, las empresas argumentaron esta baja al aumento de precio y bajo consumo por parte de las personas.
- Las bebidas azucaradas son parte de la canasta familiar de muchos ecuatorianos, como se corrobora en la encuesta siendo el 90.00% de los encuestados que consumen este tipo de bebidas. Sin embargo, de los que comentaron que había disminuido su consumo aparte del aumento de precio, también indicaron que disminuyó su consumo por tema de salud.
- El impuesto a las bebidas azucaradas, afectó el consumo, como consecuencia los tenderos optar por incluir otro tipo de bebidas como son los jugos artesanales, que no pagan impuestos para equilibrar sus ventas y a su vez sus ingresos, sin embargo, siguen vendiendo bebidas azucaradas (aunque su demanda haya bajado) en conjunto con las bebidas naturales.
- Las recaudaciones de impuestos en Ecuador por concepto de bebidas azucaradas, aumentaron notoriamente a partir de junio de 2016 en el momento que se modificó el impuesto; por lo que el gobierno a pesar de la reducción en el consumo de estos productos supero la recaudación estimada inicialmente debido a que se gravaron las demás bebidas azucaradas, como son: energizantes, carbonatadas, jugos artificiales, jugos de néctar, entre otros. Debido al aumento al gravamen a las bebidas azucaradas, se observó que el consumidor tiende a la baja del consumo de las mismas, de acuerdo al grafico 3.14, existe un declive en la recaudación a partir del 2017.
- Según la correlación entre el impuesto y la variación de las recaudaciones, se observa que en el año 2016 donde entra en vigencia el impuesto este sufre un incremento significativo y a su vez en los años siguientes se observa, que la

recaudación baja considerablemente, asumiendo que los consumidores decayeron por el incremento del precio o porque buscaros productos similares para poder satisfacer su necesidad.

4.2 Recomendaciones

- Se recomienda para las próximas investigaciones exista mayor información sobre los pequeños negocios, ya que existe poca apertura para la entrevista o encuesta que se desea realizar.
- Utilizar base de datos para tenderos o empresas para facilitar el levantamiento de los datos.
- Realizar un análisis constante sobre la recaudación del impuesto a las bebidas azucaradas ya que, a datos proporcionados por el SRI, se estima que, a partir del 2017, la recaudación a estas bebidas fue disminuyendo, por lo cual se aprecia que se puede influir en el comportamiento del consumidor mediante el precio como parte de una política fiscal, en mejorar la salud de los ecuatorianos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, M. A. (2016). *SRI EN CIFRAS*. Obtenido de FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16828/mod_page/content/64/F3.4.pdf
- Albán, V. (06 de Junio de 2016). Ecuador pierde entre \$ 300 y \$ 400 millones anuales por evasión fiscal. (U. d. Investigación, Entrevistador)
- Anderson, P., & Chisholm, D. (2009). Effectiveness and cost-effectiveness of policies and programmes to reduce the harm caused by alcohol. *The Lancet*, June 27:373(9682):2234-46.
- Andrade, A. (2018). *Incidencia del Impuesto a las bebidas azucaradas en el consumo de gaseosas-Sector los Esteros de Guayaquil*. Obtenido de Repositorio Universidad Salesiana: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/17453/1/UPS-GT002688.pdf>
- Aroca, M. (2018). La tributación de las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad en España. Análisis y valoración de la eficacia a partir de su aplicación en otros países. *Bioética y Derecho*, 242-253.
- Barrera, M. A. (2014). USO DE LA CORRELACIÓN DE SPEARMAN EN UN ESTUDIO DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA. *IBERO AMERICANA*, 1-8.
- Bemelmans, W., Ball, P., Wendel-Vos, W., Schuit, J., & E Feskens, A. A. (2008). The cost, effects and cost-effectiveness of counteracting overweight on a population level. A cientifict base for policy targets for the Dutch national plan for action . *Prev. Med*, February:46(2): 27-32.
- Bonilla, J. G. (2019). El impuesto a los consumo especiales en venta de bebidas azucaradas en el Ecuador. *Repositorio Digital de la Universidad Técnica de*

Ambato,

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29973/1/T4584i.pdf>.

Bresnahan, T. (1992). "Empirical Studies of Industries with Market. *The Handbook of Industrial Organization*, Ch.17, Bresnahan & Willig Eds. North Holland.

Brithish Medical Journal. (2014). Impuesto a las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad. *Brithish Medical Journal*, 53-68.

Brown. (2016). Impuesto a las bebidas azucaradas y la recaudación para el 2016. *Scielo*, 67-89.

CARCELÉN, J. C. (17 de 02 de 2017). ANÁLISIS DEL CONSUMO DE GASEOSAS Y BEBIDAS AZUCARADAS, EN LOS JÓVENES ENTRE 15- 19 AÑOS EN LA PROVINCIA DE PASTAZA LUEGO DE LA ALZA DE IMPUESTOS A ESTOS PRODUCTOS. *ANÁLISIS DEL CONSUMO DE GASEOSAS Y BEBIDAS AZUCARADAS, EN LOS JÓVENES ENTRE 15- 19 AÑOS EN LA PROVINCIA DE PASTAZA LUEGO DE LA ALZA DE IMPUESTOS A ESTOS PRODUCTOS*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Caro, J. (2018). Impuesto a las bebidas azucaradas de 2014 en Chile y cambios en los precios y compras de bebidas azucaradas. *Journal pmed*, 101-137.

Carrasco, C. R. (2004). *Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador*. Guayaquil: ESPOL.

Castro, F. (2004). *UNA EVALUACIÓN MACROECONOMÉTRICA DE LA POLÍTICA FISCAL EN ESPAÑA* . Obtenido de UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I : <https://eprints.ucm.es/5348/1/T27708.pdf>

Castro, I. T. (25 de Enero de 2015). Analisis de las Reformas Tributarias e Incidencias en la Recaudación de los Principales Impuestos del Ecuador 2009-2013. *Analisis de las Reformas Tributarias e Incidencias en la*

Recaudación de los Principales Impuestos del Ecuador 2009-2013. Cuenca, Azuay, Ecuador.

Castro, J. J. (2020). LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS. *TESIS*, 15-82.

CEPAL. (2016). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago : Naciones Unidas.

Cevallos, D. (2017). EFECTOS DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS EN LAS PERSONAS. *EFECTOS DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS EN LOS*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Cevallos, M. (2017). *Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de Tesis sobre las bebidas azucaradas:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10825/1/T-UCE-0005-099-2017.pdf>

Cevallos, M. D. (2017). *Repositorio de la UCE*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10825/1/T-UCE-0005-099-2017.pdf>

Chan, D. M. (2016). *Obesidad y diabetes, una plaga lenta pero devastadora: discurso inaugural de la Directora General en la 47ª reunión de la Academia Nacional de Medicina*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: who.int/dg/speeches/2016/obesity-diabetes-disaster/es/

Coase, R. (1937). The Nature of the Firm. *Economica*, 4.

Cox, K. M. (2016). *Consumo de azúcares libres a través de bebidas azucaradas comerciales de una población de 800 ecuatorianos desde septiembre del 2014 hasta marzo del 2015*. Obtenido de Universidad San Francisco de Quito: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/5393/1/124341.pdf>

- Cruz, O. (2017). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de Innovación disruptiva: aportes conceptuales para organizaciones en Latinoamérica: <http://bdigital.unal.edu.co/59229/1/80157246.2017.pdf.pdf>
- Daniel Maceira. (2018). B.A.S.T.A Bebidas azucaradas, Salud y tarifas en Argentina. *CEDES: Enfoque Multidisciplinario*, <https://www.danielmaceira.com.ar/wp-content/uploads/2018/01/BASTA.pdf>.
- Diario El Comercio. (29 de marzo de 2016). Impuesto a gaseosas inquieta a pequeños comerciantes. <https://www.elcomercio.com/actualidad/impuesto-gaseosas-comerciantes-industria.html>, págs. 22 - 23.
- Díaz, L. A. (2015). *Universidad Rafael Landívar*. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/09/15/Diaz-Liza.pdf>
- Díaz, V., & Calzadilla. (16 de 08 de 2015). *Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científicas en las ciencias de la salud*. Obtenido de Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científicas en las ciencias de la salud: <http://www.scielo.org.co/pdf/recis/v14n1/v14n1a11.pdf>
- El telégrafo. (04 de Abril de 2016). Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas generaría al fisco \$ 335 millones. *Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas generaría al fisco \$ 335 millones*, págs. 3-4.
- El Universo. (30 de Enero de 2012). Carrasco: \$3 mil millones se pierden por evasión. *Noticias*, pág. 8.
- ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN. (2015). *INDICE DE OBESIDAD DE LA POBLACIÓN*. Guayaquil.
- Euromonitor International. (2014). Ingesta de gaseosas. *Scielo*, 67-72.
- Fair, R. C. (s.f.). Microeconomía. En R. C. KARL E AUTOR CASE, *Microeconomía* (págs. 470-471). Pearson Education.

- Fonk, C. Z. (2019). *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE FACULTAD DE AGRONOMIA E INGENIERIA FORESTAL DIRECCION DE INVESTIGACION Y POSTGRADO MAGISTER EN ECONOMÍA AGRARIA Y AMBIENTAL*. Obtenido de *IMPUESTO A LOS ALIMENTOS NO SALUDABLES Y BEBIDAS AZUCARADAS: ¿ESTRATEGIA EFECTIVA PARA COMBATIR LA OBESIDAD?:* <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/22330/Tesis%20Catalina%20Zamora.pdf?sequence=1>
- Freire, W. (2012). ENSANUT-ECU 2012. Ministerio de Salud Pública/Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *INEC*, 34-45. Obtenido de Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Quito-Ecuador.
- Gable, A. (13 de Noviembre de 2018). Startup Guide-Ionos. *Servicio de Rentas Internas España*, 34-78. Obtenido de <https://www.ionos.es/startupguide/gestion/impuestos-directos-e-indirectos/>
- Gamero, M. d. (2018). La tributación de las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad en España. Análisis y valoración de la eficacia a partir de su aplicación en otros países. *Revista de Bioética y Derecho, versión On-line ISSN 1886-5887*, 42-51.
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). *Evasión tributaria en América Latina*. Santiago: CEPAL.
- Gómez, M. (2012). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba: Brujas.
- Góngora, C. (2014). Prevalencia de sobrepeso, obesidad y factores que inciden en su presentación en los pacientes que acudieron a la consulta externa de las áreas clínicas del Hospital Enrique Garcés de la ciudad de Quito desde el 1 al 15 de diciembre de 2014. *Repositorio Digital de la Universidad Pontificia Católica del Ecuador*,

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12576/tesis%20definitiva%20daniel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Guano Bonilla, J. G. (2019). El impuesto a los consumos especiales en la venta de bebidas azucaradas en el Ecuador. *TESIS MAGISTRAL*, 1-106.

Health Affair. (11 de Octubre de 2017). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Alejandro Calvillo: file:///C:/Users/home/Downloads/El%20Poder%20del%20Consumidor%20A.C..pdf

Hernández. (2014). *Diseño No Experimental*. Obtenido de file:///C:/Users/home/Downloads/Diseno_No_Experimental_Hernandez.pdf

Hernández, O., Ramos, E., & Núñez, G. (2015). Las prácticas y la publicidad en el consumo de refrescos en los Mexicanos. *Repositorio Digital de la Universidad Autónoma de León, FaSpyn.Monterrey*, Vol. 14.

Imamura, F., O'Connor, L., Ye, Z., Mursu, J., Hayashino, Y., & Bhupathiraju, S. (2015). Consumption of sugar sweetened beverages, artificially sweetened beverages, and fruit juice and incidence of type 2 diabetes: systematic review, meta analysis and estimations of populations attributable fractions BM. *BMJ*, 351-357.

Jara, R. D., & López, C. X. (2017). IMPACTO DEL IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES CON ENFOQUE SOBRE LAS BEBIDAS AZUCARADAS. *TESIS*, 1-98.

Játiva, K., Bozano, L., & Ortega, A. (2016). Impuestos y su impacto en el desarrollo de las PYMES en el Ecuador. *Tesis*, 1-95.

Jorrat, M., & Podestá, A. (2010). Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión del impuesto a la renta. *Evasión y equidad en América Latina*, 69-94.

- Justicia, D. (2015). *De Justicia*. Recuperado el 12 de 11 de 2017, de De Justicia: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/02/fi_name_recurso_868.pdf
- Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas. (2016). Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas. *Publicación realizada por la Asamblea Nacional*, 7-9.
- Luis F Restrepo B, J. G. (2007). De Pearson a Spearman. *Rev Colomb Cienc Pecua vol.20 no.2 Medellín Apr./June 2007*, 183-192.
- Madrid, U. C. (2016). Con bebidas azucaradas más caras, baja su consumo . *TRI*, 7-8.
- Martín, L. S., & Bermeo, L. (2019). *Repositorio Digital de la Universidad ICESI*. Obtenido de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84743/1/TG02515.pdf
- Méndez, V., Méndez, P., & Pérez, C. (2015). El impuesto a la renta en el Ecuador 2000-2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 1-26.
- Millarward Brown - Habitus Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas. (11 de mayo de 2016). nuevos impuestos para bebidas azucaradas los negocios más afectados son las tiendas pequeñas. *Los tenderos prevén cierre de negocios por impuesto, Diario El Comercio.com*, págs. 15-16.
- Morales, D. L. (2017). *UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES*. . Obtenido de EL SISTEMA FISCAL EN EL ECUADOR Y SU EFECTO EN LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. ANÁLISIS ENTRE LOS AÑOS 2010-2015: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4626/1/TESIS%20-%20DENNIS%20LOPEZ.pdf>

- Muñoz, S. (2005). La educación física escolar ante el problema de obesidad y sobrepeso. *Revista Internacional de Medicina y Ciencia de la Actividad Física y el Deporte*, Septiembre:5(19):p. 179-199.
- Ñaupas, H. (2014). *Metodología de Investigación*. Bogota: Ediciones de la U.
- Obando, A. A. (2018). PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. *TESIS*, 42.
- Obando, A. A. (2019). Bebidas azucaradas y su importancia en la legislación ecuatoriana. *VISIÓN EMPRESARIAL* N° 9, 10.
- Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. (2014). Obligaciones Fiscales de las Empresas y Responsabilidad Social Corporativa. *Diálogos para la Acción*, https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC_y_obligaciones_fiscales_OBRSC.pdf.
- Ocampo, P. S. (2014). Bebidas azucaradas, mas que un simple refresco. *Rev Chil Nutr Vol. 41*, 1-8.
- OCDE. (2001). *Compliance measurement - Practice Note GAP004*. París: Centre for tax policy and administration.
- Ochoa, M. (2013). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5).
- Ortiz, I. V., & Arroyo, O. (2016). A tax on sugar sweetened beverages in Colombia: Estimating the impact on overweight prevalence and revenue generation. *Submitted* , 345-356.
- Ortún, V., López-Valcárcel, B. G., & Pinilla, J. (2016). EL IMPUESTO SOBRE BEBIDAS AZUCARADAS EN ESPAÑA. *Revista Española de Salud Pública*, 1-13.

- Patricio Ramos-Padilla*, T. C.-A.-L.-B. (2015). Sobre peso y obesidad en escolares y adolescentes del área urbana de la ciudad de Riobamba, Ecuador. *Revista Española de Nutrición Humana y Dietética*, 1-7.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Ramirez, S. (25 de 05 de 2016). Las Bebidas Azucaradas suman retos. *Lideres*, págs. 1-2.
- Revista EKOS. (2016). *Ecuador propone a la ONU crear un instrumento para erradicar paraísos fiscales*. Ekos Negocios. Obtenido de <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=8168>
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Rocha, N. L. (2015). *Universidad de la Laguan*. Obtenido de <file:///C:/Users/home/Downloads/OCW%20Modulo%202-2.pdf>
- Rodriguez, E. M. (2005). Errores frecuentes de la interpretacion del coeficiente de determinacion lineal. *Anuario Juridico y Economico* , 315-332.
- Rodríguez, G. (2013). Evasión Fiscal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*(100), 285-309. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/427/42710008.pdf>
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Schwartz, D., Fischhoft, B., Krishnamurti, T., & Sowel, F. (2013). The hawthorne effect and energy awareness. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 110(38): 15242-15246. Obtenido de [Proceedings of National Academy of Sciences](http://www.pnas.org).

- Segovia, J. (2016). *Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas en Ecuador como estrategia para combatir la obesidad y el sobrepeso*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Estatal de Cuenca: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24352/1/tesis.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Recaudaciones 2019*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=EI2EjhD8&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_busque
- Shaked, A., & Sutton, J. (1987). Product Differentiation and Industrial Structure. *The Journal of Industrial Economics*, 36(2).
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*. Londres: *William Strahan*, 816.
- Souza, V. d. (05 de 2017). *Rev latino-am Enfermagem*. Obtenido de Rev latino-am Enfermagem: www.eerp.br/rlae
- SRI. (28 de ABRIL de 2017). *WWW.SRI.GOB.EC*. Recuperado el 11 de 11 de 2017, de [WWW.SRI.GOB.EC: http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=427&marquesina=1](http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=427&marquesina=1)
- SSB Fact Sheet Update . (30 de Junio de 2014). *Hoja Informativa las bebidas azucaradas*. Obtenido de http://www.bphc.org/whatwedo/healthy-eating-active-living/sugar-smarts/beverage-environment/Documents/SSB%20Fact%20Sheet%20Update%20June%200%202014_sp.pdf
- Suárez Ibujés, M. O. (09 de 12 de 2011). *Repositorio Digital Universidad Técnica del Norte*. Obtenido de Repositorio Digital Universidad Técnica del Norte: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/766>

- Tanzi, V., & Shome, P. (1993). *Tax evasion: Causes, estimation methods and penalties, a focus on Latin America*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Tavernise, S. (12 de Octubre de 2016). La OMS propone un impuesto a las bebidas azucaradas para combatir la obesidad. *La OMS propone un impuesto a las bebidas azucaradas para combatir la obesidad*, pág. 2.
- Torrento, J. V. (Tesis Doctoral de 2017). *Universitat Rovira I Virgili*. Obtenido de Estudio de los Sujetos Pasivos en el impuesto sobre las Sociedades: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/663298/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vall, J. (2017). La Sociedad Española de Epidemiología pide a las instituciones y políticos que aumenten el impuesto a las bebidas azucaradas. *Scielo*, 150-162.
- Valverde, A. (2018). *Producción de bebidas azucaradas a partir de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*. Obtenido de Repositorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrados del Estado: <http://repositorio.iaen.edu.ec/>
- Vartanian, Shwartz, M., & Brownell, K. (2007). Effects of soft drink consumption on nutrition and health: a systematic review and meta-analysis. *Am J. Public Health*, April:97(4):667-75.
- Varzelo, A., Cevallos, M., & Pérez, A. (2017). *Efectos del impuesto a las bebidas azucaradas en los productores ecuatorianos*. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10825>
- Vecino, A., Arroyo, D., Lucumí, D., Sarmiento, O., & García, J. (2016). El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia. *Notas de Política de la Universidad de los Andes*, <https://epiandes.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Nota-de-politica-27-digital-NPW.pdf>.

Viteri, M., & Maldonado, J. (2016). Evasión fiscal en el contexto social contemporáneo. *Revista Publicando*, 611-619.

Yacolca, D. (2011). *Causas de la evasión tributaria*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Yáñez, J. (2014). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Centro de Estudios Tributarios*, 171-206.

Zabala, J., & Proaño, G. (2016). *Recaudación tributaria*. Quito: Ekos Negocios.

Obtenido

de

<http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=78>

14

ANEXOS

1.- Impacto del aumento en el Impuesto a las bebidas azucaradas sobre los consumidores

La presente encuesta esta destinada a los ecuatorianos, y conocer la habitud de consumo de bebidas azucaradas y el efecto que ha tenido el Impuesto sobre estas bebidas. Le tomará no menos de 10 minutos. Agradecemos su sincera colaboración

2.- Datos del Encuestado

Datos socio demográficos

*1. Edad

- 15 - 18 años
- 19 - 21 años
- 22 - 24 años
- mas de 25 años

*2. Género

- Femenino
- Masculino
- Otro (Por favor especifique)

*3. País:

4. Sector de actividad:

*5. Indique cual es el rango de renta en el hogar?

- menos de 390 dólares
- 391 - 500 dólares
- 501 - 700 dólares
- mas de 701 dólares

3.- Consume bebidas azucaradas

Conocer si el encuestado consume bebidas azucaradas y con qué frecuencia lo realiza

*6. ¿Consume bebidas azucaradas?

- Si
- No

*7. ¿A la semana cuantas bebidas azucaradas consume?

- 1 - 3 bebidas
- 4 - 5 bebidas
- mas de 6 bebidas

*8. ¿Qué bebidas azucaradas consume haitualmente?

- gaseosas (colas, etc)
- jugos de néctar (durazno, mango, mora, etc)
- jugos de sabores artificiales (naranja, mandarina, limon, etc)
- energizantes (V220, Volt, Rebull, etc)
- té (fuzztee, etc)
- bebida isotónica (gatorade, etc)

*9. ¿Usted está de acuerdo con el precio actual de las bebidas azucaradas que consume?



4.- Datos de clasificación

La encuesta está casi terminada.

Estas últimas preguntas nos sirven para analizar mejor los resultados de la encuesta.

***10. ¿Hasta qué porcentaje más estaría dispuesto a pagar por una bebida azucarada?**

- 5% mas
- 10% mas
- 15% mas

***11. En los dos últimos años su consumo habitual de estas bebidas se ha visto afectado de cuál de estas formas:**

- No ha cambiado
- Ha aumentado
- Ha disminuido

12. Si la respuesta anterior fue "No ha cambiado" o "Ha aumentado" por favor finalice la encuesta. De lo contrario por favor responda:

¿Cuál fue la razón de disminución de compra de estas bebidas?

- Precio
- Tamaño
- Calidad
- Accesibilidad
- Otro (Por favor especifique)